

INTRODUCCIÓN

La base de un estado democrático es el desarrollo de mecanismos de solución pacífica de conflictos ajustados a principios de respeto por los derechos fundamentales y de imparcialidad en los casos en los cuales sea necesario aplicar correctivos y sanciones.

Las instituciones educativas deben establecer estrategias propias que permitan resolver los conflictos que se susciten, sin necesidad de recurrir a la justicia ordinaria por la vía de la acción de tutela, que hoy es la única instancia eficaz ante la desprotección de padres y estudiantes frente al autoritarismo que se manifiesta en algunos establecimientos educativos.

La institución educativa San Antonio de Padua en el presente manual de convivencia, dispone de estrategias pedagógicas que garantizan la promoción, la prevención y elementos correctivos para una sana convivencia, ajustados a la Ley y orientados a mejorar la calidad del proceso educativo y la construcción de su Proyecto de Vida.

JUSTIFICACION.

La Institución Educativa San Antonio de Padua, está integrada por todas las personas que contribuyen directamente en el que hacer de la función educadora, como son padres de familia educadores, estudiantes, personal Administrativo y de Servicios, todas ellas están llamadas a hacer una participación responsable y activa en el ámbito de sus funciones.

Considerando que el estudiante debe formarse para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de paz, dignidad, tolerancia, amor, solidaridad y el trabajo en equipo. Para que estos valores conlleven al pleno y armonioso desarrollo de la personalidad, se ha resignificado el manual de convivencia escolar.

Esperamos que el presente Manual de Convivencia, producto del desarrollo de la normatividad vigente y del consenso, sea vivenciado a plenitud contribuyendo al crecimiento personal de todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa. La actualización que aquí se entrega está ajustada a las normas establecidas en la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA INSTITUCIÓN Y SUS ESTUDIANTES

SECCION PRIMERA: DE LA INSTITUCION.

Artículo 1. Caracterización.

La Institución Educativa San Antonio de Padua es una institución de carácter oficial y autorizado para impartir enseñanza formal en los niveles de educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica en la jornada nocturna y Técnica en las especialidades de Informática y Turismo; jornada diurna, calendario A y reconocidos sus estudios mediante resolución departamental Nro. 119337 del 29 de julio de 2014 y la misma reorganiza los establecimientos Pre-escolar Mis Amiguitos, Escuela Eladia Mejía, Liceo Rafael J. Mejía, los CER La Alacena y la Postprimaria, Otrabanda, Rio Claro, La Matilde, Campo Alegre, Joaquina Montoya y La Mesa en una solo establecimiento; llamándolo **Institución Educativa San Antonio Padua**.

Artículo 2. Marco Referencial o Situacional.

La Institución Educativa San Antonio de Padua se encuentra ubicada en el Municipio de Támesis, suroeste antioqueño. Este municipio dista de Medellín 111 Kilómetros y tiene como municipios cercanos a La Pintada, Valparaíso, Jericó y Santa Bárbara. Posee dos corregimientos: San Pablo y Palermo, 37 veredas y una población de 16.000 habitantes. Su altura sobre el nivel del mar es de 1.636 metros y tiene un clima templado que oscila entre 17 y 21 grados centígrados. Su actividad económica está centrada en el cultivo del café, plátano, frutales, cacao, caña de azúcar y la ganadería, últimamente actividades turísticas organizadas dinamizan su economía. Nuestra Institución está ubicada en un municipio privilegiado con una gran Biodiversidad, recursos hidrográficos que dan cuenta de un sin número de Atractivos Turísticos Naturales; así mismo poseemos unos hermosos “petroglifos” (grabados en roca) herencia de la cultura Emberá Chamí.

Dirección Cra. 12 N°16-101 Teléfonos: 849 48 06 – 849 46 57 – 849 47 26, Fax 849 48 06.

Artículo 3. PRINCIPIOS.

El presente Manual de Convivencia promulga y ofrece una metodología propia y especial para el niño y joven de hoy que lo deben caracterizar como líder en los procesos de su desarrollo personal y comunitario. Los principios humanos de la responsabilidad, la comunicación, la participación, la tolerancia, la autogestión que entre otros, son la fuente y la meta de la propuesta educativa como alternativas de formación y capacitación en nuestros educandos.

***Axiológico.** En La Institución Educativa San Antonio de Padua se resaltarán los principales valores humanos: la vida, la convivencia, la libertad, la igualdad, el trabajo, la solidaridad, la tolerancia, el respeto, la participación, el sentido de pertenencia, la democracia, la identidad.

Así mismo se adoptarán valores propios que exige el mundo contemporáneo e indispensable para el desarrollo científico, tecnológico y económico, tales como la exactitud, la eficiencia y la sana competencia.

***Participación.** Una educación participativa, de tal manera que despierte en la comunidad educativa el deseo ferviente de ser el sujeto activo de su propia formación, desarrollo integral y mejores estilos de vida, toma de decisiones y en todo lo que el educando está involucrado.

***Comunicación.** La comunicación permite a dos o más personas medir sus niveles de: autoestima y escucha, así como su capacidad de aprendizaje e interacción con el medio y los demás. Los vínculos establecidos en nuestra Institución deben elevar la calidad de la educación impartida y a su vez deben generar un manejo de relaciones fáciles, abiertas, libres y honestas; por medio de ella se tiene la posibilidad de suavizar rupturas, de eliminar desacuerdos y establecer políticas de prevención que garanticen la integridad total de las personas, transmisión de saberes y el respeto mutuo; lo anterior se puede lograr mediante las tareas comunicativas que buscan: propiciar el diálogo y generarlo con todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, respetar el libre albedrío y mejorar los niveles de comunicación en todos los miembros de la Institución Educativa.

Artículo 4. Objetivos del Manual de Convivencia

Establecer las normas y procedimientos que rigen las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad Educativa.

Propiciar el respeto por las diferencias individuales en todos los campos de la actividad humana.

Determinar los derechos, deberes y estímulos de los diferentes estamentos que conforman la comunidad Educativa.

Dar a conocer a los estudiantes las medidas formativas a las situaciones de comportamiento y de disciplina.

Establecer pautas para promover el buen comportamiento interno y externo de los estudiantes ante la comunidad.

Establecer pautas y acuerdos que debe atender la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar.

Lograr la armonía, comunicación y colaboración entre docentes, estudiantes, padres de familia y demás estamentos del plantel.

Orientar y estimular a los estudiantes en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.

Estimular en los estudiantes su compromiso para lograr la excelencia en su formación integral.

Definir las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar.

Artículo 5. MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia Consagra en el artículo 16 el derecho al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás; asimismo se consagra en el artículo 44, la educación como un derecho fundamental de los niños.

Ley 115 de 1.994 Artículo 73: El Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), debe contener un reglamento para la comunidad Educativa.

Artículo 87: establece que la institución educativa debe adoptar un “Reglamento o Manual De Convivencia” en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Decreto 1860 de 1.994 Artículo 17: señala los aspectos mínimos que deben contener el reglamento o manual de convivencia.

Ley 30 de 1986, Prevención de la Drogadicción Capítulo I, II y III
Ley 181 de 1991, o Ley del Deporte

Educación para la democracia, Resol. 1600 de 1994

Educación Ambiental, Decreto 1743 de Agosto 3 de 1994

Decreto 1290 de 2009

La Resolución 033353 de Julio 2 de 1993 emanada del MEN sobre Educación y Orientación sexual.

Resolución Nacional 4210 de 1996 servicio social obligatorio.

Resolución Nacional No. 17486 de 1984

Ley 715 de 2001

Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud

Ley 387 de 1997. Población con condición desplazamiento.

Ley 1146 de 2007, salud sexual y reproductiva.

Decreto 1108 de 1994, Sobre porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas.

Ley 734 del 2002, Código disciplinario único

LEY 1437 DE 2011 Debido proceso

Decreto 1850 del 2002, jornada escolar.

Decreto 1286 del 2005, sobre participación de los padres de familia.

Ley 1098 de 2006, Código de la infancia y la adolescencia.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013

Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013

Decreto 1965 DE 2013 Artículo 29. Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia.

Circular Departamental 19/94

Ley 1753/15 jornada única

Decreto 501/16

Sentencia 478/15

Artículo 6. MARCO CONCEPTUAL.

MANUAL DE CONVIVENCIA. Entendemos por manual de convivencia lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994: " Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo".

ACCESO CARNAL. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como "la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto".

ACCIÓN REPARADORA. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

ACOSO POR HOMOFOBIA O BASADO EN ACTITUDES SEXISTAS. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales).

AGRESIÓN ESCOLAR. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante.

ACOSO SEXUAL. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es

un delito y lo define como "el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona".

ACTIVIDAD SEXUAL. Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que pueden culminar o no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo;

caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal (Vargas, 2013).

ACTIVIDAD SEXUAL PENETRATIVA, ACTO SEXUAL O RELACIÓN SEXUAL. Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003).

ACTO SEXUAL VIOLENTO, en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años. Sin embargo, de El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

AGRESIÓN ESPORÁDICA. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas.

AGRESIÓN FÍSICA. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN GESTUAL. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN RELACIONAL. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN VERBAL. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AUTOS. Son todas aquellas constancias que obran en un expediente, incluyendo las actas en las que consta alguna resolución dictada por el Juez, también los documentos probatorios e incluso las promociones (escritos) de las partes, en síntesis, todo aquel documento que obre en un juicio o acción disciplinaria, son los autos.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. (CEC). El Comité Escolar de Convivencia, es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos (Ley 1620 Art. 22)

CIBERACOSO ESCOLAR (ACOSO ELECTRÓNICO O CYBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

CLIMA DE AULA. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002).

CLIMA INSTITUCIONAL. Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012).

COMPETENCIAS CIUDADANAS. Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí,

hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

COMPORTAMIENTO SISTEMÁTICO. Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

CONFLICTO. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

CONSEJO DE ESTUDIANTES: Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes (Ley 115/94).

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

CONSENTIMIENTO PARA ACTIVIDADES SEXUALES. Palabras o acciones explícitas por parte de personas legalmente o funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la actividad sexual (Chaux et al., 2013).

CONVIVENCIA PACÍFICA. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten.

CORRESPONSABILIDAD. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular.

DAÑO DE PERTENENCIAS ESCOLARES. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.

DIGNIDAD HUMANA. Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): “La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”.

DERECHOS HUMANOS (DDHH). Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades mínimo vital, entre otras.

DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHSR. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana.

ENFOQUE DE DERECHOS. Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales.

ENFOQUE DE GÉNERO. Significa profundizar en la formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran.

ENFOQUE DIFERENCIAL. Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias.

EXIGIBILIDAD DE DERECHOS. La realización de los derechos impone al Estado obligaciones para su materialización, protección y respeto (Defensoría del Pueblo, 2001).

EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL. La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006).

GARANTÍA DE DERECHOS. Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

GÉNERO. Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005).

JUSTICIA RESTAURATIVA. Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma.

MEDIACIÓN. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003).

PREVALENCIA DE LOS DERECHOS. Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos.

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD. Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas.

PROCESOS PEDAGÓGICOS. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante.

PROTOCOLO. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

RECONCILIACIÓN. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación.

RELACIÓN ASIMÉTRICA. Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal.

RELACIÓN ASIMÉTRICA POR CONOCIMIENTOS. Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la relación tiene más experiencia o conocimiento para tomar decisiones autónomas y sobre las implicaciones de la actividad sexual.

RELACIÓN ASIMÉTRICA POR GRATIFICACIÓN. Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la actividad sexual sólo busca la satisfacción de su deseo sexual.

RELACIÓN ASIMÉTRICA DE PODER. Hace referencia a diferencias o desigualdades entre las personas que facilitan o favorecen que una persona esté en una posición privilegiada o ventajosa con respecto a otra.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para

disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

RE-VICTIMIZACIÓN. Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994).

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

SEXO. Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

SEXTING. Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

SEXUALIDAD. Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre.

SUJETO ACTIVO EN DERECHOS. Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos.

TRANSGENERO. Es un término que incluye las distintas maneras en que las identidades de género de las personas pueden diferir del sexo que se les asignó al nacer.

VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Artículo 7. MISIÓN

RAZON DE SER DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa San Antonio de Padua ofrece un servicio educativo incluyente, integral, de calidad en el contexto rural y urbano, satisfaciendo las necesidades de la comunidad educativa, mediante la construcción de conocimientos, el fortalecimiento de la convivencia y el respeto por la biodiversidad.

Artículo 8. VISION

HORIZONTE QUE MARCA EL FUTURO

En el 2021 la Institución Educativa San Antonio de Padua será reconocida por brindar un servicio educativo de calidad, con proyección social, cultural y ambiental en los diferentes contextos, utilizando las TIC como una de las herramientas de aprendizaje, las cuales contribuirán a la formación de estudiantes protagonistas en la construcción de su proyecto de vida.

SECCIÓN SEGUNDA DEL LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 9. Organización y Gobierno de la Institución Educativa.

El Gobierno Escolar estará conformado por:
(Ley 115 de 1994. Art.142 y Decreto 1860 de 1994. Artículos 19 y 20).

- El Consejo Directivo.
- El Rector.
- El Consejo Académico.

Además, el Gobierno Escolar contará con los siguientes organismos de asesoría y apoyo:

Por La Institución Educativa San Antonio de Padua – Támesis:

- El Comité de Convivencia Escolar
- Equipo Líder Colaborativo de Calidad.

Por los estudiantes:

- El Consejo de Estudiantes (Decreto 1860/94.art. 29).
- El representante de los estudiantes al Consejo Directivo (Ley 115/94. Art.93.).
- El Personero de los estudiantes (Ley 115.art. 94 y Decreto 1860.art.28)
- La Asociación de Egresados (Decreto 1860.art. 21 numeral 5).
- Contralor estudiantil. (Ordenanza 026 de 2009)

Por los padres de familia:

- La Asociación de Padres de Familia (Decreto 1286).
- El Consejo de Padres de familia (Decreto 1286, art. 4 al 8).

ARTÍCULO 10. DEL CONSEJO DIRECTIVO. (Ley 115/94, art. 143)

El Consejo directivo es un grupo de personas encargadas de la toma de decisiones para lograr el buen funcionamiento de la institución educativa. Es la máxima instancia del gobierno escolar y esta estructurado de la siguiente forma:

- **El rector de la Institución Educativa**, quién lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario. En ausencia del rector estas funciones serán asumidas por el coordinador.
- **Un docente de Básica primaria incluyendo las sedes rurales** y un docente de Secundaria, Media, Postprimaria y media Rural.
- **Un representante de los estudiantes** que esté cursando el último grado que ofrezca la Institución elegido en votación secreta por todos los estudiantes.
- **Dos representantes de los padres de familia**, elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
- **Un representante de los egresados** elegido por el Consejo Directivo de terna presentada por los mismos.
- **Un representante del sector productivo** elegido por el Consejo Directivo de terna que presente dicho sector.

Parágrafo. Decisiones del Consejo directivo.

Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría simple de quienes lo conforman.

Artículo 11. Funciones del Consejo Directivo.

Ley 115/94. Arts.142, inciso 3º. y 144; y Decreto 1860.art.23, Ley 715 de 2001 Art.10).

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas o atribuidas como competencia de otra autoridad en el presente manual o en las normas educativas vigentes.
- Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), adoptarlo y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que lo verifique. Participar en la determinación del currículo y del plan de estudios como parte integrante del PEI y registrarlos ante la entidad pertinente.
- Promover la evaluación y actualización pertinente del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el Consejo Académico, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 15 Decreto 1860 de 1994 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
- Promover la elaboración del Manual de Convivencia de la institución y adoptarlo. Crear las reglamentaciones internas pertinentes al fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.

- Determinar los criterios de selección, admisión y permanencia de los alumnos en La Institución Educativa San Antonio de Padua.
- Establecer estímulos y sanciones para el óptimo desarrollo académico y social del alumno, de acuerdo con su competencia.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución y hacer las recomendaciones o tomar los correctivos a que haya lugar.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos educativos o con asociaciones, federaciones, confederaciones, fundaciones, uniones etc.
- Decidir sobre el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la institución respecto del desarrollo del Gobierno escolar.
- Darse su propio reglamento.
- Participar en el manejo y aprobación del presupuesto de la institución educativa.
- Tomar decisiones para solucionar las situaciones con respecto al funcionamiento de la institución.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.

PARÁGRAFO. ACTAS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.-

De cada reunión del Consejo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Las actas deben ser firmadas por el Rector y el secretario de la institución; los Acuerdos serán firmados por todos los miembros del Consejo Directivo y se darán a conocer a través de la cartelera del gobierno escolar.

ARTÍCULO 12. DEL RECTOR Y SUS FUNCIONES.

Es el orientador del proceso educativo. En tal calidad, además de las actividades que le corresponde realizar de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo o Manual de Funciones de la institución, en el Manual de convivencia y en otras normas vigentes; con relación al Gobierno escolar, tiene las siguientes:

- Decidir o dar trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra-académicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia, el conducto regular y el debido proceso establecido en La Institución.
- Producir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
- Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos de La Institución Educativa en procura de la armonía con los fines, objetivos y filosofía institucionales.
- Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares, académicas y culturales.
- Elaborar el presupuesto de la institución educativa en colaboración con el contador y presentarlo al concejo directivo para su aprobación.
- Ordenar los gastos de la institución educativa.
- Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo a las normas vigentes.
- Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación institucional y enviar el informe a la institución administrativa correspondiente.

- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Según Art. 10 de la Ley 715 de 2001, son:

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal directivo, docente y administrativo, reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 13. DE LOS COORDINADORES GENERALES Y SUS FUNCIONES.

- Participar en el diseño, formulación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional
- Promover la apropiación y puesta en práctica por la comunidad.
- Cumplir y hacer cumplir las normas (políticas nacionales y regionales) e institucionales.
- Acatar el Manual de convivencia y contribuir a su actualización.
- Contribuir con el diseño y desarrollo del plan operativo anual.
- Coordinar el desarrollo de las estrategias institucionales y la ejecución del plan de mejoramiento de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.

- Sustentar su acción directiva en enfoques administrativos y pedagógicos pertinentes y adecuados.
- Coordinar y apoyar la ejecución de estrategias pedagógicas que permitan la cualificación del proceso académico y formativo del estudiante, tendiente a la retención escolar.
- Coordinar la planeación y programación de estrategias pedagógicas, con fundamento en enfoques y modelos pertinentes y apropiados a los objetivos, metas del Proyecto Educativo Institucional y el contexto socioeconómico.
- Apoyar la organización de estudiantes y de educadores por áreas, coordinando sus acciones para el logro de los objetivos administrativos y pedagógicos planteados en el P.E.I.
- Coordinar la acción académica con la administración de Estudiantes y Educadores y demás estamentos de la Comunidad Educativa.
- Coordinar y apoyar la ejecución y evaluación del plan de estudios establecido en el P.E.I.
- Coordinar y apoyar las prácticas del Manual de Convivencia con Estrategias de formación, conjuntamente con los educadores.
- Diseñar estrategias pedagógicas que permitan a los estudiantes apropiarse y vivenciar el Manual de Convivencia.
- Coordinar y fomentar con los Educadores estrategias que ayudan a la consolidación de valores, para el desarrollo integral de los estudiantes.
- Diseñar instrumentos para llevar los registros y controles que facilitan administrar, optimizar y hacer seguimiento al talento humano, a programas y a proyectos.
- Coordinar y apoyar al personal docente en la ejecución de sus funciones de acuerdo con la Legislación Educativa vigente, brindando realimentación permanente para un desempeño con ética y profesionalismo.
- Fomentar y apoyar la participación de estudiantes y docentes en actividades de carácter académico e investigativo, para el logro de las metas planteadas en el P.E.I.
- Promover valores fundamentales que favorezcan el clima organizacional necesario, para el logro de los objetivos Institucionales.
- Cualificar su acción directiva, a través de estudios, investigaciones, experiencias y proyectos que desarrollen y engrandezcan la Institución Educativa.
- Coordinar y apoyar la conformación de equipos de trabajo, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y el alcance de los proyectos.
- Mantener el espíritu de trabajo en equipo, y promover esfuerzos orientados a lograr objetivos comunes.
- Propiciar la solución de conflictos de manera pacífica y respetuosa entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Proponer soluciones con base en las motivaciones, valores y expectativas de los actores involucrados y en las necesidades de la institución.
- Comunicarse con los distintos integrantes de la Comunidad Educativa de manera efectiva y afectiva.
- Respetar las opiniones diferentes. Escuchar con atención y tolerancia.
- Ayudar a que los Padres de Familia se integren a la institución, y se comprometan con la formación de los Estudiantes.
- Tomar decisiones con base en los niveles de competencia, los resultados de monitoreo a los procesos, la consulta a equipos de trabajo y los resultados de la evaluación Institucional.

- Coordinar y promover procesos de mejoramiento continuo a través de ejemplos y de la orientación de los equipos de trabajo.
- Apoyar y coordinar encuentros de participación académica, culturales y deportivos con diferentes instituciones y Organizaciones Locales y Regionales.
- Participar en el Consejo Académico y en los demás comités donde sea requerido.
- Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
- Autorizar los permisos de los estudiantes para salir del plantel, previa solicitud del acudiente por escrito, por vía telefónica en caso de extrema urgencia y se debe confirmar.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir y hacer cumplir la jornada laboral, los horarios y las responsabilidades asignadas.
- Desempeñar sus funciones con ética y profesionalismo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 14. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.-

En La Institución Educativa San Antonio de Padua–Támesis, existirán básicamente dos estamentos de representación de los estudiantes:

- El Consejo de los estudiantes (Decreto 1860/94, art.29).
- El Personero de los estudiantes. (Ley 115/94, art.94 y Decreto 1860, Art.28).

PARÁGRAFO 1. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Es un medio pedagógico legal de la comunidad educativa con el propósito de escuchar sugerencias y opiniones, que desde el ámbito estudiantil puedan aportar al mejoramiento de la institución en pro de un bienestar educativo y social. Es el Máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece La Institución Educativa. Para tal designación, el Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a sendas asambleas integradas por los alumnos de cada grado, con el fin de que elijan de su seno y mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado.

El representante de los estudiantes al consejo estudiantil debe poseer el siguiente perfil:

- Ser un estudiante participativo y dinámico en todos los actos que se realicen en la institución educativa.
- Ser un estudiante que posea madurez, responsabilidad, libertad y autonomía, y que actúe con honestidad y equilibrio. Un estudiante que cumpla con sus deberes académicos por convicción libre y responsablemente.
- Un estudiante que se proyecte en su actividad disciplinaria, intelectual, social y cultural.

Al Consejo Estudiantil le corresponde darse su propia organización interna, realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyan, elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Objetivos:

- Elaborar tareas o proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida en la comunidad educativa.
- Defender sus derechos así como el de hacer cumplir los deberes de los estudiantes.

Funciones:

- Asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Considerar las opiniones de los estudiantes.
- Conocer el manual de convivencia.
- Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de su vida estudiantil.

PARÁGRAFO 2. DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

El Personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que el plantel ofrece y estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrado en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y en el presente manual.

En la institución educativa San Antonio de Padua, en la jornada nocturna se elegirá un vicepersonero.

Objetivo: representar a los estudiantes ante El Rector, Coordinador y Profesores, haciendo valer sus deberes y derechos.

El Personero Estudiantil tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá: Utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento; pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros, seminarios y otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector y coordinador, las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la Ley o en el Manual de Convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.
- Apelar ante el consejo directivo en aspectos referentes a la toma de decisiones del rector.
- Conocer el manual de convivencia de la institución educativa y cumplir sus normas como cualquier miembro de la comunidad educativa.

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los sesenta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARAGRAFO 3. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Será sancionada la falta de efectividad en el cumplimiento de sus funciones y la negligencia en el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia con la destitución del cargo que le ha sido conferido y será sustituido por el estudiante que ocupó el segundo lugar.

PARÁGRAFO 4. DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

El representante de los estudiantes al consejo directivo será un estudiante que se encuentre cursando el último grado que se ofrece en la institución educativa, el cuál será elegido mediante votación secreta de los estudiantes para un periodo de un año.

FUNCIONES:

- Representar a la comunidad estudiantil ante el Consejo Directivo.

- Presentar Al consejo Directivo incentivos para el beneficio de los compañeros y de la institución en los aspectos relacionados con:
 - Manual de convivencia.
 - Organización de actividades culturales.
 - Fomento y práctica de los valores humanos.
 - Relaciones interpersonales.
 - Organización y funcionamiento del consejo estudiantil.
 - Mantenimiento y cuidado de la planta física.

PARÁGRAFO 5. DE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS.

(Decreto 1860/94, art. 21, numeral 5º.).

Es el organismo que agrupa a los Egresados de La Institución Educativa San Antonio de Padua – Támesis, y que fundamentalmente servirá de apoyo, guía y colaboración con el quehacer institucional en beneficio de los estudiantes a través de su representante en el Consejo Directivo.

FUNCIONES:

- Establecer su organización y reglamentación interna.
- Apoyar los programas del plantel a través de aportes técnicos, profesionales y otros.
- Colaborar con la institución para el mejoramiento del currículo, aportando ideas basadas en su experiencia.
- Coordinar con el plantel la consecución de servicios de actualización y empleo para los egresados.

PARAGRAFO 6. DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.

La figura del Contralor Estudiantil se articulará al proceso del Gobierno Escolar, para garantizar coherencia e integralidad en este ejercicio de participación juvenil.

FUNCIONES

El contralor estudiantil tendrá las siguientes funciones:

- Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las instituciones educativas.
- Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
- Velar por el correcto funcionamiento de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- Ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la institución educativa.
- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.
- Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes.
- Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- Velar por el cuidado del medio ambiente.

ARTÍCULO 15. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los Padres de familia de La Institución Educativa San Antonio de Padua– Támesis, estarán representados por el Consejo de Padres de familia y la Asociación de padres de Familia siempre y cuando esté constituida, los cuales se organizarán como a continuación se establece:

PARÁGRAFO 1. DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Decreto 1286/2005, art. 5).

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Corresponde al consejo de padres de familia:

- El Consejo de Padres encaminará su labor en el cumplimiento de los Artículos 5., 6., 7., 8., del Decreto No. 1286 de Abril de 2005, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Se basara Para el desarrollo de su trabajo en el Proyecto Educativo Institucional – PEI -.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia al consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

SECCIÓN TERCERA

DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 16. ADQUISICION DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.-

Para adquirir la calidad de estudiante de La Institución Educativa San Antonio de Padua – Támesis, es necesario por sí mismo o a través de sus padres, representantes legales o acudientes: Aceptar su filosofía y reglamento, haber sido oficialmente admitido en La Institución Educativa previo el

lleno de los requisitos previstos en el artículo 20 de este manual o previa aprobación de la solicitud de transferencia; y legalizar la matrícula.

PARAGRAFO. ESTUDIANTES Y ACUDIENTES.-

En adelante cuando en este manual se hable del estudiante o alumno (a) se entenderá éste o sus padres o acudientes, en aquellos casos en que se requiera del concurso de la voluntad de éstos como representantes legales de aquéllos, de acuerdo con la Legislación Civil Colombiana.

ARTÍCULO 17. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.-

Se pierde la calidad de estudiante de La Institución Educativa San Antonio de Padua – Támesis:

- Cuando se ha cursado y reprobado el mismo grado en dos oportunidades y está asociado a dificultades de convivencia.
- Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos y con el cumplimiento de los requisitos previstos por La Institución Educativa.
- Cuando así lo determine una medida disciplinaria, de manera temporal o permanente, conforme a lo establecido en este manual.
- Por cierre del plantel.
- Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga del alumno o del padre de familia, representante legal o acudiente.

CAPÍTULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULA

ARTÍCULO 18. DE LA ADMISIÓN.-

La admisión es el acto por el cual La Institución Educativa San Antonio de Padua selecciona, de la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, trátase de personal nuevo o antiguo, o quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la institución pueden matricularse en alguno de los cursos que ésta ofrece.

ARTÍCULO 19. REQUISITOS DE ADMISIÓN.-

Para ser admitido en La Institución Educativa San Antonio de Padua – Támesis, se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que a continuación se señalan:

- Adquirir el (Formulario de solicitud de inscripción) en la secretaría de La Institución o en el lugar y fechas determinadas por la institución.
- Entregar el formulario debidamente diligenciado en las fechas determinadas por La Institución.
- Acudir a una entrevista con el Rector en el cual debe presentar la Ficha Observador con los antecedentes Académicos y Disciplinarios.
- Obtener la autorización de matrícula, previo análisis de la documentación.
- Para ingresar a la jornada nocturna además de los requisitos anteriores se requiere:
 - Tener 15 años para ingresar al tercer CLEI.
 - Tener 17 años cumplidos para ingresar al quinto CLEI y al momento de graduarse tener los 18 años cumplidos.

ARTÍCULO 20. DE LA MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS.-

(Ley 115/94, art. 96)

La matrícula es el acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del aspirante admitido como alumno regular de la Institución. Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y se podrá renovar cada año lectivo en la medida en que el alumno y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello.

La matrícula se formaliza con la suscripción del contrato, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados en este artículo y los especiales de que habla el artículo 21 según se trate de matrícula ordinaria, extraordinaria o por transferencia. Al momento de suscribir el acta, los padres o representante legal o acudiente y el alumno deberán firmar el Contrato de Matrícula (o de Cooperación Educativa) con la institución, el cual se registrará por las reglas del derecho privado.

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA.-

El alumno que ingrese a la institución por primera vez, para efectos de matrícula, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber sido oficialmente admitido.
- Presentarse en la hora y fecha indicadas por La Institución acompañado de sus padres, o de su representante legal o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:
 - Registro civil de nacimiento y cuando sea mayor de 7 años fotocopia de su documento de identidad respectivo.
 - Para el grado de preescolar tener 5 años cumplidos o cumplirlos durante el año.
 - Boletín (es) de informe académico (s) o informes descriptivos de evaluación de año o años anterior (es), para quien aspire a los grados Primero a quinto.
 - Certificaciones de calificaciones de años anteriores para quien aspire a grados sexto a undécimo.
 - Certificado de vacunas para el nivel de preescolar y grado primero.
 - Dos fotos recientes, tamaño cédula.
 - Ficha observador del estudiante del plantel de procedencia del aspirante.
 - Fotocopia de la EPS.
 - La firma y/o huella digital de los padres o del representante legal o de los acudientes del alumno en el Acta de Matrícula.

ARTICULO 21. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.-

El alumno que aspire a la renovación de su matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar dentro de los plazos fijados por La Institución Educativa San Antonio de Padua – Támesis, el formulario de (pre-renovación de matrícula) debidamente diligenciado.
- No estar inhabilitado para renovar matrícula.
- Presentarse en la hora y fecha indicadas por La Institución, acompañado de sus padres, representante legal o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:
 - Dos fotos recientes 3 x 4.
 - Paz y salvo general de las obligaciones adquiridas con el plantel.
 - Por una sola vez, fotocopia del documento de identidad respectivo cuando el alumno supere los siete años.
 - El boletín de calificaciones del año inmediatamente anterior.
- La firma y/o huella digital de los padres o representante legal o acudientes y del alumno en el acta de renovación de matrícula.

ARTICULO 22. DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

(Ley 115/94 Art. 204; Resolución Nal. 4210/96)

Se concibe el servicio social obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en distintos niveles y ciclos de la educación formal por construir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, y que en

armonía lo dispuesto en el artículo 204 de la ley 115 el servicio social obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y la sociedad.

El servicio social de los estudiantes tendrá las siguientes aplicaciones:

- Los estudiantes de la media técnica en turismo realizarán el servicio social en actividades pertinentes con el turismo y los convenios realizados con el SENA.
- Los alumnos de la media técnica en informática realizarán el servicio social en actividades de prácticas empresariales de acuerdo con los convenios que se establezca.
- Los estudiantes de la jornada nocturna cumplirán el servicio social atendiendo prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo de libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como:

Portería, mantenimiento de las zonas verdes de la institución y prestación del servicio en otras entidades del municipio como: Secretaria de salud, indeportámesis, trabajo comunitario en coordinación con el comando, alfabetización con personas adultas, biblioteca, casa de la cultura.

ARTICULO 23. DE LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Las practicas empresariales es una actividad que el estudiante desarrolla en una empresa o institución donde el puede desarrollar todo lo aprendido en la especialidad y el estudiante que se seleccione y acepte realizar su practica en esa empresa se debe acoger al convenio que establezca la empresa con la Institución; en la Media Técnica en Turismo si la practica se realiza durante 440 horas el SENA le otorga el certificado de aptitud laboral.

ARTICULO 24. DE LAS SALIDAS DE CAMPO

Las salidas de campo o prácticas pedagógicas fuera de la Institución implica la elaboración de una guía de campo donde se plasma los objetivos, las actividades y metodología a desarrollar; de igual manera deben ir anexos los permisos por escritos de los padres de familia o acudientes, previo visto bueno de coordinación. Si se requiere de la contratación de vehículos, estos deberán presentar la certificación de la empresa transportadora sobre su estado mecánico y la documentación en regla.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y PROHIBICIONES.

ARTICULO 25. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.

De acuerdo con la filosofía de La Institución Educativa San Antonio de Padua – Támesis, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos. Por tales razones, el plantel propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo.

En consecuencia al legalizar la matrícula, el padre de familia o acudiente adquiere en la Institución Educativa y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

- Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.
- Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquiera en La Institución Educativa dentro de los plazos señalados por éste para cada evento y responder por los daños que ellos o sus hijos causen a la institución. Como garantía de lo anterior al legalizar la matrícula deberán suscribir el Contrato de Matrícula (o Cooperación educativa) junto con el representante legal de la (Institución Educativa), (Rector o Coordinador) o con la persona en quien esté delegada esta función.
- Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorandos y oficios que emanen del plantel como resultado de su organización interna.
- Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.

- Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
- Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los uniformes, textos y útiles requeridos por el plantel.
- Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como: entrega de informes, talleres, conferencias etc. Así mismo a las citaciones enviadas por el plantel, disponiendo en todos los casos del tiempo necesario.
- Devolver al plantel el desprendible de las circulares o las notificaciones debidamente firmadas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo o en todo caso en la fecha exigida para cada evento.
- Solicitar al coordinador general en forma escrita y con su firma, con un día de anterioridad, los permisos de sus hijos para no asistir al plantel, o retirarse dentro de la jornada. Excepcionalmente, a juicio del coordinador o del rector, se tramitarán solicitudes de permisos comunicados telefónicamente o por vía fax.
- Enviar al coordinador general la excusa correspondiente a la inasistencia de su (s) hijo (s) dentro de los (dos) días hábiles siguientes al regreso del alumno (s) al plantel, debidamente firmada, y presentarse personalmente cuando el plantel lo requiera.
- Proporcionar a sus hijos un lugar para el estudio y la elaboración de sus tareas, controlando diariamente la ejecución de las mismas.
- Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y nuevas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, del plantel y en general de la comunidad.
- Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención de padres de familia.
- Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.
- Inculcar y lograr en su hijo (s) hábitos de aseo y pulcritud personales y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
- No permitir a sus hijos traer al plantel elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. La institución no responderá por la pérdida de joyas, grabadoras, juguetes, etcétera.
- Devolver al plantel cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.
- Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada, en el plantel. En casos especiales entregar al coordinador la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el alumno debe observar y/o medicamentos prescritos.
- Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
- Fortalecer valores de la institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
- Mantener relaciones cordiales con los docentes y los demás miembros de la comunidad educativa.
- Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna:
 - Profesor del área
 - Director de grupo
 - Coordinador
 - Rector

- Consejo Directivo.

ARTÍCULO 26. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.-

Los Padres o acudientes de los alumnos de La Institución Educativa San Antonio de Padua – Támesis, gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación colombiana y frente a éste tiene especialmente los siguientes:

- Ser atendido por el personal directivo, docente y administrativo del plantel en los horarios establecidos para tal fin.
- Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa.
- Recibir información académica o de convivencia (disciplinaria), aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias, que consideren pertinentes.
- Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su(s) hijo (s),
- Beneficiarse de los servicios de psicología ofrecidos por el plantel.
- Hacer parte de la Asociación de Padres de Familia del plantel, del Consejo de padres y demás comités existentes en el plantel, en los que esté autorizado su concurso.
- Participar en las actividades programadas para padres de familia.
- Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de convivencia.
- Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente en las que se le juzgue por faltas graves.
- Interponer los recursos establecidos en este manual, contra las decisiones con las que no estén de acuerdo.
- Los demás que dentro de la Ley prevean en los estatutos de la Asociación de Padres de Familia o en las normas vigentes reguladoras de su actividad.

ARTICULO 27. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

Son derechos del alumno de La Institución Educativa San Antonio de Padua – Támesis, los cuales pueden ejercer directamente o a través de sus padres, representantes legales o acudientes, los siguientes:

- Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, especialmente menor de edad, sin consideración a su etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, convicciones, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición suya, de sus padres o acudientes o representantes legales.
- Tener derecho: A una identidad personal y familiar, a la honra y a gozar de buen nombre, al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás; a la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la Ley, el orden establecido y las buenas costumbres, al descanso, la recreación, el deporte, la cultura y las artes; a su integridad personal y además derechos que para los menores y los jóvenes se consagran en la Constitución Política, en el Código de infancia y adolescencia, en la Legislación educativa y en los tratados Internacionales ratificados por el Congreso de Colombia.
- Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral.
- Velar porque el quehacer escolar sea racional y pedagógico, con objetivos claros y de carácter formativo; y que las evaluaciones sean integrales, continuas, cualitativas y no acumulativas, en función de la obtención de los logros propuestos.
- Expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.

- Ser oído, orientado o asistido por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.
- Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, observando el conducto regular, ante las personas e instancias correspondientes de La Institución, y obtener respuestas oportunas.
- Tener acceso a los diferentes servicios que La Institución Educativa ofrece, previo el cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos.
- Exigir que La Institución Educativa cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas y que se le permita presentar los trabajos, consultas o evaluaciones que se hicieren en su ausencia, siempre y cuando la justifique debidamente, a juicio de las directivas del plantel, dentro de los dos días hábiles siguientes a la misma.
- Conocer el resultado y correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos en un término máximo de (ocho) días calendario, contados desde la fecha de su presentación: de tal manera que no se le deberá hacer una nueva evaluación, de la misma asignatura, sin antes haber dado a conocer los resultados de la anterior.
- Conocer los informes de su situación académica y de convivencia (disciplinaria), dentro de los (tres) días hábiles anteriores a la fecha en que deban ser consignados en los boletines periódicos y en el registro escolar de valoración, y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.
- Ser eximido de lo exigido por La Institución Educativa cuando así lo solicitaré, por causas justas y debidamente sustentadas a juicio del personal administrativo o docente que le corresponda decidir según el caso.
- Representar a La Institución Educativa en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.
- Ser instruido permanentemente por la instancia correspondiente del plantel acerca de los contenidos de este manual y precisamente informado y consultado para los cambios que se le introduzcan, así como de las modificaciones en horarios, asistencia a clases y toda otra que sea necesario conocer para su buen desempeño académico y de convivencia (disciplinario).
- Ser permanentemente estimulado a desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee al servicio del beneficio común de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad en general.

ARTÍCULO 28. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

Son deberes del estudiante de La Institución Educativa San Antonio de Padua los siguientes:

- Identificarse como alumno de La Institución Educativa San Antonio de Padua – Támesis, respetarlo y dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, observando las normas de urbanidad y de civismo establecidas.
- Acatar la Constitución Política y las Leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este manual y las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
- Presentarse puntualmente, aseado, con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas como a las extra-académicas con carácter obligatorio, previstas por La Institución y portar el carné que lo identifique como alumno de la institución.
- Preservar, cuidar y mantener en buen estado La Institución Educativa San Antonio de Padua – Támesis, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.
- Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por La Institución para el adecuado desarrollo de sus actividades, y cumplir con las funciones asignadas por las autoridades competentes.
- Conocer los contenidos de los programas y su intensidad semanal y la organización y funcionamiento de la institución.

- Alcanzar cada vez mayor rendimiento en cada una de las asignaturas que cursa y mantener un buen nivel académico.
- Acatar la Constitución Política y las Leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este manual y las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
- Presentarse puntualmente, aseado, con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas como a las extra-académicas con carácter obligatorio, previstas por La Institución y portar el carné que lo identifique como alumno de la institución.
- Preservar, cuidar y mantener en buen estado La Institución Educativa San Antonio de Padua – Támesis, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.
- Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por La Institución para el adecuado desarrollo de sus actividades, y cumplir con las funciones asignadas por las autoridades competentes.
- Conocer los contenidos de los programas y su intensidad semanal y la organización y funcionamiento de la institución.
- Alcanzar cada vez mayor rendimiento en cada una de las asignaturas que cursa y mantener un buen nivel académico.
- Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda, los permisos o las excusas por inasistencia o retardos a las actividades curriculares y a las extracurriculares obligatorias.
- Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la institución, según las indicaciones dadas por los competentes en materia académica, de acuerdo con el decoro y la dignidad del estudiante de este plantel.
- Representar dignamente a la institución en cualquier evento para el que sea elegido y comunicar oportunamente a quien corresponda toda conducta que se conozca, contraria a los parámetros de este manual, a las buenas costumbres, a la moral social o al orden jurídico establecido.
- Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos: Nacional, del Departamento de Antioquia, del municipio de Támesis y de La Institución Educativa San Antonio de Padua – Támesis, según corresponda hacerlo en cada caso.
- Observar las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- Observar las reglas para el uso la biblioteca escolar determinadas en el Proyecto Educativo Institucional.
- Las demás que para los escolares determine el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Antioquia y del municipio de Támesis o cualquier otra autoridad competente.

ARTÍCULO 29. COMPORTAMIENTO QUE MERECE SER ESTIMULADOS

La Institución Educativa San Antonio de Padua – Támesis, la Asociación de Padres de Familia, la Asociación de Exalumnos, o cualquier otro organismo, de acuerdo con su competencia y previa aprobación del Consejo Directivo, determinarán los parámetros que se tendrán en cuenta para estimular aquellos alumnos que manifiesten los siguientes comportamientos:

- La creatividad y espontaneidad en sus trabajos literarios, artísticos y científicos.
- La aceptación de sí mismo y de los demás, demostradas en su comportamiento social de respeto y armonía.
- La demostración plena de sus potencialidades tanto académicas como deportivas, culturales y artísticas.
- El espíritu de solidaridad ante situaciones que requieren de ayuda humanitaria tanto dentro como fuera del establecimiento.

- La colaboración en todas las actividades que se desplieguen dentro de la institución y que busquen el logro de objetivos comunes para toda la comunidad educativa.
- La puntualidad a las clases y demás actos realizados en la institución.
- La buena presentación personal y participación en el mantenimiento de la limpieza y aseo de la institución.
- El trato cortés con superiores y compañeros, y demás personas de la comunidad educativa.
- El interés en la buena utilización y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

PARAGRAFO. ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que manifiesten comportamientos como los mencionados en el artículo anterior serán acreedores a alguno de los siguientes estímulos:

- Publicación o difusión de trabajos en cualquier medio de comunicación existente en la Institución Educativa.
- Ser elegido para los cargos existentes en La Institución Educativa de representación de los estudiantes (representante, personero, delegado, monitor o cualquier otro).
- Exención de la presentación de evaluaciones académicas.
- Derecho a trofeos, condecoraciones, premios, menciones especiales y a representar al curso en izadas de bandera o en actos comunitarios, con notificación al padre de familia y anotación en el “observador del alumno”.
- Derecho a representar al plantel en todo tipo de certámenes o eventos de carácter: local, nacional o internacional y con ayuda económica de la institución, de la Asociación de Padres de Familia o de terceros.
- Asignar los puestos en su debido orden, por su rendimiento académico y disciplinario en cada periodo.
- La promoción flexible para aquellos estudiantes que demuestren el máximo de sus potencialidades académicas.
- Asistencia a talleres, conferencias, foros, seminarios y demás capacitaciones que vayan en bien del estudiante que demuestra interés por la adquisición de conocimientos.

CAPÍTULO CUARTO.

CRITERIOS DE CONVIVENCIA.

SECCIÓN PRIMERA:

DE LAS SITUACIONES, EL CONDUCTO REGULAR Y EL DEBIDO PROCESO

ANALISIS DE LA CONVIVENCIA EN LA IESAP

La situación de convivencia, vista por las familias, los docentes y los estudiantes de la IESAP, deja ver que las relaciones humanas están mediadas por situaciones cotidianas, marcadas por las emociones y sentimientos de cada una de las partes involucradas en el diario vivir de un establecimiento educativo.

La convivencia de la institución educativa, de acuerdo a los resultados, en su mayor porcentaje es buena, tal como lo manifestaron los padres quienes dicen sentirse a gusto y confían en matricular a sus hijos y pertenecer a esta comunidad educativa. Sin embargo, creen que la convivencia en el colegio ha desmejorado en los últimos tres años. Uno de los principales aspectos que han llevado a esta situación es la falta de normas y autoridad en las familias, al igual que observan gran adicción de sus hijos (as) a los aparatos tecnológicos, en especial a las redes sociales.

Por su parte, los educadores encuestados valoran de manera favorable la convivencia institucional, sin dejar de reconocer la presencia de algunas situaciones que afectan la armonía en las relaciones interpersonales. Resaltan que las agresiones y conflictos dentro de la institución son pocos frecuentes las y lo que con lleva a que la convivencia en la institución, contrario a lo manifestado por los padres, haya mejorado

de manera paulatina en los últimos tres años. Pero si ven el maltrato verbal es muy frecuente, mediante apodos, insultos, amenazas.

Con respecto a los resultados de las encuestas, los estudiantes en relación a las agresiones más se presentan en la institución, creen que las más recurrentes en la institución son las verbales, más que las físicas. Exteriorizan que muchos estudiantes se tratan mal de palabra pero con los que se tienen confianza, pero que algunos docentes no lo entienden y lo malinterpretan. Sin embargo si observan que en algunos grados, especialmente en 6ºs hay estudiantes, principalmente mujeres, quienes utilizan un lenguaje muy vulgar, el cual emplean, según ellos, para encajar en la institución. Culturalmente el manejo del parlache se ha convertido en algo normal para los estudiantes, pero para los padres de familia y los docentes, en muchas ocasiones pueden ser tomados como agresión.

De acuerdo a todo lo anterior se puede decir que el comportamiento que más altera la convivencia escolar de la IESAP, de acuerdo a los resultados del análisis situacional del 2015, **es el maltrato verbal**. En dicha categoría se encuentran varias variables: *los apodos, el vocabulario soez, las burlas, el irrespeto por la diferencia, los insultos y los rumores*.

Algunos de estos comportamientos son asumidos como “normales” entre ciertos estudiantes, especialmente los apodos, ya que es una cultura antioqueña en la que este tipo de mote, son de uso cotidiano y algunas personas prefieren ser llamados así en lugar de sus nombres de pila, pero para algunos niños y jóvenes provoca varias consecuencias en su autoestima y valor propio, llevándoles a tener un temor exagerado a ir al colegio, y si es constante, puede convertirse en acoso escolar.

Existen jóvenes en la institución que suelen tratarse con un lenguaje soez y con una jerga impropia para su edad y especialmente hay muchas mujeres que para encajar en su grupo de amigos, fundamentalmente las adolescentes, se refieren a sus pares con un lenguaje despectivo, el cual, en algunas ocasiones, escuchan en las canciones de su preferencia, como el reguetón y el rap, o es una terminología común en sus grupos de amigos.

La sociedad occidental ha fijado marcos y modelos de belleza, al igual que estándares de comportamiento y de proceder, llevando a que todo aquello que no cumpla con dichos parámetros sea visto como una amenaza para sí mismos. Esta situación que está cifrada en la sociedad, se reafirma continuamente en ciertas familias, llevando a ser imitada por los niños y niñas, quienes luego replican en sus entornos educativos, despreciando y burlándose de sus compañeros o compañeras, que según ellos y ellas, incumplen dichos cánones de belleza o de supuesta perfección.

Los rumores, comentarios mal intencionados o chismes, son empleados especialmente por las jovencitas y por lo general estas relacionados con asuntos amorosos. Estos comentarios tendientes a desacreditar la moral de alguna joven son realizados principalmente a través de las redes sociales o escritos en espacios y encerados de la institución, perjudicando la reputación de la persona hacia quienes van dirigidos dichos comentarios.

Algunas de estas manifestaciones del maltrato verbal, se presentan en toda la institución desde primaria a secundaria y en las sedes rurales. Pero con más preponderancia en la secundaria y con menos manifestación en los CER. Y que por lo general está asociado al inapropiado manejo de las emociones y de habilidades sociales de los niños, niñas y jóvenes a quienes les cuesta expresar y manifestar lo que sienten y piensan de manera asertiva, porque desde sus familias no se les ha entrenado en este sentido, ya que en muchas de ellas tal como salió en la encuesta de los estudiantes, algunos de ellos no se sienten amados y valorados tal como son en sus familias. Cuando no se manejan las emociones y se siguen presentando maltrato verbal, muy probablemente se caiga en otra de las manifestaciones de dificultades en la convivencia presentadas en la IESAP, como es el maltrato físico.

La mayor parte de las dificultades de convivencia presentadas son entre pares, quienes especialmente, cuando son observadores en lugar de ser mediadores, se convierten en motivadores del conflicto. No se detectó tanto la existencia de problemáticas entre los docentes y los estudiantes, por el contrario tanto padres como estudiantes, ven que algunos directores de grupo ayudan a solucionar dichas problemáticas, mediante el diálogo y la concertación; sin embargo algunos estudiantes manifestaron que temor a ciertos

docentes quienes los regañan injustamente por algo que hizo otro compañero, o porque lo señalan por algo negativo que hizo antes.

Los docentes aprecian que la relación entre muchos de los estudiantes y sus padres no es la mejor, porque consideran que a ciertos padres, les falta tener más manejo de las normas y de la autoridad para con sus hijos, quienes tienen dificultades de disciplina y de convivencia en la institución. Y esta apreciación la confirmó el grupo focal de los estudiantes, quienes manifestaron contar básicamente con los amigos cuando tienen dificultades de convivencia, porque con los adultos no logran tener esa confianza, con sus padres.

Esa falta de confianza y las demás problemáticas presentadas en los hogares tamesinos, lleva a que muchos estudiantes manifiesten dichas incomodidades en su aula de clase, generando indisciplina, falta de escucha, las bromas pesadas, el maltrato verbal y físico.

Además de las situaciones de convivencia, también se indagó en la encuesta sobre los incidentes de tipo sexual, encontrándose algunas mujeres irrespetando a los compañeros y se encontró que por lo general respetan a personas con un tipo de orientación sexual diferente, pero ven que muchas veces ellas mismas son las que generan maltrato. Si bien, responden que los docentes les hablan de este tema, ven que es necesario ampliarlo más puesto que en sus familias es muy poco abordado.

Con el fin de aportar al mejoramiento de la educación sexual de la institución y para contribuir a la disminución de los problemas de convivencia identificados, es necesario poner en práctica desde la prevención, promoción, la atención y el seguimiento de las diferentes estrategias propuestas por los padres de familia, los docentes y los mismos docentes.

Po lo tanto ha de tenerse como meta, generar espacios de participación responsable y comprometida de todos los estamentos de la comunidad educativa, además de aprovechar los conflictos como una oportunidad, para que todas las personas de la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para transformar las relaciones, el pensamiento crítico como mecanismo para entender lo que ocurre y la capacidad de respetar la diferencia.

Con respecto a los estudiantes proponen prestarle más atención a los comportamientos de los estudiantes dentro de la institución para evitar las agresiones y conflictos que se dan en su entorno escolar. Y para ello sugieren la importancia de partir de una política institucional bajo el nombre de “El respeto por el otro” en la que por medio de estas acciones se pueda lograr el objetivo buscado. Charlas para estimular la comunicación asertiva desde el aula de clase y en las diferentes orientaciones de grupo. Estas charlas, han de estar complementadas con el fortalecimiento de la formación en civismo no sólo en el área de sociales y ética sino de forma transversal en todas las áreas académicas.

También se requiere de mayor trabajo grupal de orientación escolar para los diferentes grados, de la implementación de mayores correctivos acordes a lo estipulado en el manual de convivencia ajustado. Todos esos temas han de estar reforzados por mensajes escritos y con reflexiones orales durante los descansos, invitando a la práctica de la sana convivencia institucional, la utilización del lenguaje respetuoso, conocimiento de competencias ciudadanas, los Derechos Humanos, Sexuales y reproductivos – DDHH - y relaciones de género, fortaleciendo con ello, procesos personales, familiares, culturales y sociales.

Además, sugieren continuar trabajando en la conciliación y el diálogo, y para ello se requiere de formación en mediación escolar para que los estudiantes en lugar de seguir motivando a la agudización de los conflictos hagan parte de la solución.

Toda esta parte educativa es necesaria reforzarla con actividades lúdicas y recreativas, tendientes a la relajación, como los días recreativos, los partidos de fútbol en los descansos, las integraciones de grados superiores con inferiores y de cada grupo y los juegos intercalados. Además, sugieren más talleres de orientación escolar, más que trabajos individuales, fortalecer convenios interinstitucionales para atenuar el impacto y la falta de tolerancia ante los derechos humanos, las competencias ciudadanas y una educación sexual responsable. Y potencializar jornadas de ética civil y de comportamiento ciudadano.

Con relación a los padres de familia, ven la importancia de brindarles mayor orientación por medio de reuniones mensuales de padres de familia por grados sobre pautas de crianza, encaminadas a mejorar las relaciones entre las familias estimulando a la práctica de valores, respeto, urbanidad y en buen vocabulario trabajando desde la casa. Además sugieren entregar por escrito al padre de familia una hoja con los compromisos que deben asumir al ingresar sus hijos en la Institución y que se comprometan a la asistencia responsable a la Escuela de Padres.

En cuanto a los docentes, se aprecia la importancia de mejorar las relaciones de convivencia en el gremio, reforzar los lazos institucionales para reflejar un buen comportamiento frente a los estudiantes. Y que este sirva como referente para ellos. Además ven la necesidad de recibir más capacitación en temas referentes a la convivencia y la educación sexual con el fin de tener más y mejores elementos para aportar en este sentido al mejoramiento del ambiente escolar.

Por todo lo anterior se puede apreciar que la convivencia de la IESAP es un proceso desde las familias, los maestros y maestras, directivos docentes y estudiantes, que cuando esta mejora se refleja en el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes.

ARTÍCULO 30. DE LA TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR CON BASE EN LA LEY 1620 Y DECRETO 1965/2013			
CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES	TIPO I	TIPO II	TIPO III
CONCEPTUALIZACIÓN	Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Sean reiterativas y casen daño al cuerpo o a la salud y sin incapacidad	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
SITUACIONES	<ol style="list-style-type: none"> Ridiculizar con actuaciones como (Charlas, burlas, bromas, y apodos) en forma directa o indirecta a compañeros (as) y a cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera esporádica u ocasional, sin la intención de causar daño psicológico. Entorpecer el normal desarrollo de las mismas con 	<ol style="list-style-type: none"> Agredir gestualmente a los compañeros(as) de manera continua, mediante acciones encaminadas a degradar, humillar, atemorizar o descalificar al otro(a), afectándolo psicológicamente. Acosar a algún compañero (a) por homofobia basado en actitudes sexistas, comentarios ofensivos o verbales escritos en 	<ol style="list-style-type: none"> Consumir, portar, distribuir y/o comercializar bebidas alcohólicas y otro tipo de drogas sicotrópicas que causen daño para la salud, dentro de la institución. Hurtar pertenencias de compañeros o de la institución, o motivar a otros a que lo realicen. Agredir físicamente o psicológicamente, causando daño físico

	<p>ruidos, gritos, charlas frecuentes, los eventos académicos, religiosos, culturales, deportivos que se realicen en la institución o fuera de ella, de manera esporádica u ocasional.</p> <p>3. Discutir en forma alterada con los compañeros o a cualquier integrante de la comunidad educativa, de manera esporádica sin la intención de generar ni causar daños.</p> <p>4. Dañar o deteriorar de manera casual los bienes y útiles escolares de algún compañero, afectando la realización de sus actividades académicas y/o pedagógicas.</p> <p>5. Expresar de manera alterada desacuerdos a un docente ante una evaluación o compromiso académico que considere injusta.</p> <p>6. Salir de la institución por sitios no aptos para la evacuación del plantel (mayas) generando algún riesgo para su salud física, de manera fortuita.</p> <p>7. Portar de manera inadecuada el uniforme, utilizar accesorios y maquillaje exagerado afectando sistemas institucionales de equidad.</p> <p>8. Incumplir con el horario establecido para las labores académicas de manera eventual, interfiriendo el desarrollo de las actividades.</p> <p>9. Utilizar celulares, tabletas, o cualquier</p>	<p>(notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relacionados con su identidad de género; de manera sistemática, provocando premeditadamente daño psicológico.</p> <p>3. Discriminar a algún compañero (a) por su condición de raza, religión, social, económica, etc. De manera continúa causándole daño psicológico.</p> <p>4. Agredir físicamente en cualquier parte del cuerpo (por medio de patadas, golpes, arañatazos...) sin generar algún tipo de incapacidad física, pero con el propósito de hacerle daño.</p> <p>5. Utilizar el internet u otros medios tecnológicos para divulgar comentarios, fotos o videos insultantes, ofensivos, íntimos o humillantes; con el fin de causar daño psicológico y afectar la reputación de alguna persona o integrante de la comunidad educativa.</p> <p>6. Asistir al establecimiento educativo bajo los efectos de alcohol o drogas psicoactivas, o a cualquier actividad institucional.</p> <p>7. Incitar continuamente a cualquier compañero (a) a cometer faltas que atenten contra la integridad física o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>8. Incitar continuamente a</p>	<p>o psicológico a la persona.</p> <p>4. Portar, comercializar y distribuir armas de cualquier tipo.</p> <p>5. Distribuir, comercializar, producir y/o utilizar sustancias químicas perjudiciales (gas pimienta, pólvora) dentro de la Institución Educativa, que atenten contra la integridad de las personas.</p> <p>6. Obligar mediante el poder o la fuerza a algún compañero para participar de cualquier forma en actividades sexuales.</p> <p>7. Promover la explotación sexual comercial de un compañero (a) menor de edad, mediante revistas, videos, audios, imágenes o textos pornográficos.</p> <p>8. Portar, producir, comercializar y/o distribuir dentro de la institución material de pornografía: dibujos, revistas, videos, audios, imágenes o textos pornográficos a menores de edad.</p> <p>9. Alterar o falsificar documentos institucionales como: Excusas, notas, ficha observador, permisos, registros de asistencia.</p> <p>Todas las conductas punibles del código penal colombiano</p>
--	---	--	---

	aparato electrónico, en momentos de la clase cuando no son requeridos, generando indisciplina en todo el grupo; de forma ocasional.	<p>7. Incitar continuamente cualquier compañero (a) a cometer faltas que atenten contra la integridad física o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>8. Consumir cigarrillo al interior de la institución o en el desarrollo de cualquier actividad.</p> <p>9. Realizar prácticas inadecuadas que atentan contra la salud de los estudiantes o la de compañeros, como la implementación de piercing o la elaboración de tatuajes.</p>	
--	---	---	--

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

PROTOCOLOS PARA ATENDER LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 31. Protocolo de Atención de las situaciones tipo I.

De acuerdo al artículo 42 del Decreto 1965, el protocolo de las situaciones tipo I, el procedimiento a seguir es:

PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.	<p>Convocar por escrito o verbal, según se requiera</p> <p>Se escucha por separado a los miembros de la comunidad involucrados para conocer lo sucedido y motivarlos para que conversen sobre lo que les molesta y llegar a un acuerdo o compromiso.</p>	El quejoso llevara la información al coordinador, quien le dará el trámite correspondiente
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia de lo acordado en el <i>auto</i> correspondiente, con fechas establecidas para cumplir lo acordado	<p>Reunir a los involucrados para conversar sobre lo sucedido escuchando la versión de cada uno y llegar a un acuerdo.</p> <p>Recurrir a acciones pedagógicas, encaminadas a mejorar la situación.</p>	Docente de aula o Coordinador
3. Realizar seguimiento del caso (<i>auto de seguimiento</i>) y de los compromisos, a fin de verificar si la solución o correctivo fue efectiva o si se requiere aplicar las sanciones de las situaciones tipo II.	<p>Citar a cada una de las partes y hacer el seguimiento de sus compromisos.</p> <p>En caso del incumplimiento de dichos compromisos,</p>	En caso de seguimiento, será remitido a CEC

	será remitido.	
NOTA: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.		

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO I	CORRECTIVO	SANCIÓN
1. Ridiculizar con actuaciones como (Charlas, burlas, bromas, y apodos) en forma directa o indirecta a compañeros (as) y a cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera esporádica u ocasional, sin la intención de causar daño psicológico.	Elaborar carteleras, avisos y mensajes reflexivos que tengan relación con la situación presentada, con el fin de que el estudiante reflexione sobre su actuación. Dichos mensajes serán fijados en el aula de clase o en algunos espacios de la IESAP. El material requerido debe ser suministrado por el estudiante. El visto bueno de la cartelera lo ha de dar el docente que ha estado a cargo del proceso.	
2. Entorpecer el normal desarrollo los eventos académicos, religiosos, culturales, deportivos que se realicen en la institución o fuera de ella, con ruidos, gritos, charlas frecuentes, de manera esporádica u ocasional.	Presentación por parte del estudiante de un tema reflexivo relacionado con la situación que cometió, ante sus compañeros de clase, o en el grupo que se le asigne.	
3. Discutir en forma alterada con los compañeros o con cualquier integrante de la comunidad educativa, de manera esporádica sin la intención de generar ni causar daños.	Presentación por parte del estudiante de un tema reflexivo relacionado con la situación que cometió, ante sus compañeros de clase, o en el grupo que se le asigne.	
4. Dañar o deteriorar de manera casual los bienes y útiles escolares de algún compañero, afectando la realización de sus actividades académicas y/o pedagógicas.	Reparar los daños ocasionados a las pertenencias de sus compañeros, en el desarrollo de actividades institucionales.	
5. Expresar de manera alterada desacuerdos a un docente ante una evaluación o compromiso académico que considere injusta.	Presentar disculpas al docente y al grupo, si fuera el caso, prometiendo no reincidir en este comportamiento.	
6. Salir de la institución por sitios no aptos para la evacuación del plantel (mallas) generando algún riesgo para su salud física, de manera fortuita.	Consultar sobre las consecuencias legales, sociales y para la salud, de dicho comportamiento.	
7. Portar de manera inadecuada el uniforme, utilizar accesorios y maquillaje exagerado afectando sistemas institucionales de equidad.	Portar el uniforme como lo establece el Art. 40 de este Manual.	
8. Incumplir con el horario establecido para las actividades institucionales de manera eventual, interfiriendo el desarrollo de las actividades, de manera esporádica.	Asignar trabajo escritos relacionados con el valor de la puntualidad o con un tema específico de la clase.	
9. Utilizar celulares, tabletas, o cualquier aparato electrónico, en momentos de la clase cuando no son requeridos, generando indisciplina en todo el grupo; de	Guardar durante la jornada escolar objetos que se utilicen en clases y afecten el desarrollo de las mismas. Estos serán devueltos a los acudientes.	Si es de carácter reiterativo, se prohibirá el porte y su uso en la institución.

forma ocasional.	Hacer un escrito en familia en el que se establece un compromiso para no reincidir en la falta cometida y presentarlo al docente del caso.	
------------------	--	--

PARAGRAFO. PROTOCOLO Y DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO DE LAS SITUACIONES TIPO I.

Las situaciones Tipo I, son atendidas inicialmente por el docente del aula en la cual se encuentra el estudiante cuando comete la situación. Por lo tanto, es él quién debe hacer un correcto procedimiento de la siguiente manera:

1. Motivar al estudiante a tener un mejor comportamiento en el aula de clase.
2. En caso de no cambiar de actitud el docente remitirá al estudiante ante el coordinador.
3. Este tipo de comportamiento, se resuelven en los primeros cinco días hábiles, siguientes al día en que se inició el proceso.
4. Cuando un mismo estudiante de secundaria acumula tres situaciones del Tipo I, se le notificará al acudiente que el estudiante tendrá su jornada académica a través de talleres en la biblioteca escolar. Con los niños de preescolar y primaria cuando acumulen tres situaciones de los estudiantes en compañía de su docente, elaborara juegos didácticos de roles sobre formación en convivencia. En las sedes rurales, se definirá de acuerdo al número de situaciones y el tipo de correctivos que establezca el gobierno escolar.
5. En todas las sedes de la Institución se dejará evidencia escrita del procedimiento realizado.

ARTÍCULO 32. Protocolo de Atención Situaciones Tipo II

PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
1. informar al coordinador o el encargado de la coordinación sobre la situación.	Informar por escrito lo ocurrido mediante auto correspondiente.	El quejoso conocedor del caso
2. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y sus acudientes, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.	Convocar por escrito a las partes involucradas en el conflicto y sus acudientes. Se escucha por separado a los miembros de la comunidad involucrados para conocer lo sucedido y motivarlos para que conversen sobre lo que les molesta y llegar a un acuerdo o compromiso. Reunir a los involucrados para conversar sobre lo sucedido escuchando la versión de cada uno y llegar a un acuerdo.	Coordinador
3. En casos de daño al cuerpo o a la salud que no genere incapacidad, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	Remitir al estudiante afectado al Hospital municipal. Elaboración de auto de constancia de remisión del proceso al rector.	Coordinador
4. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en el auto correspondiente.	Remitir a las entidades competentes que garantizan los derechos (Comisaría, Policía de Infancia y adolescencia,	Rector

	entre otras).	
	Elaboración de auto de constancia de remisión del proceso a entidades competentes.	
5. Citar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	Informar a los padres o acudientes sobre lo sucedido.	Coordinador
	Elaboración de <i>auto de constancia</i> sobre lo informado a los padres o acudientes	
6. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.	Remitir a la Docente Orientadora de la institución.	Coordinador
	Elaboración de informe de Docente orientadora.	Docente Orientadora.
7. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.	Reunir a los involucrados para conversar sobre lo sucedido escuchando la versión de cada uno.	Coordinador
	Elaboración de auto de constancia sobre lo abordado.	
8. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.	Definir medidas de reparación de daños, cuando sea pertinente.	Coordinador
	Elaboración de auto de constancia sobre los acuerdos pactados.	
9. Informar a los demás integrantes del Comité Escolar de Convivencia CEC sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.	Informar al CEC sobre el caso	Rector
	Análisis y seguimiento al caso.	CEC
10. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes que intervinieron en dicho proceso.	Redacción de acta sobre el caso	CEC
11. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Reporte del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Rector
12. Hacer seguimiento de los casos de estudiantes con situaciones tipo II para identificar si han cumplido con los correctivos y sanciones impuestas.	Seguimiento del caso	Coordinador

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO II	CORRECTIVO	SANCIÓN
Agredir gestualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución de manera continua, mediante acciones encaminadas a degradar, humillar, atemorizar o descalificar al otro(a), afectándolo psicológicamente.	Presentar disculpas al afectado.	Durante los días que se determinen (1 a 10) el estudiante realizará las actividades académicas de las áreas correspondientes a dichos días por fuera del establecimiento, presentando un informe escrito inmediatamente se reincorpore.
	La persona que cometió la situación preparará talleres, campañas preventivas y reflexivas u otras estrategias, sobre el tema del cual se presentó la situación y los expondrá ante sus compañeros o al grupo asignado.	

Acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución de manera continua por homofobia basado en actitudes sexistas, comentarios ofensivos o verbales escritos en (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relacionados con su identidad de género; de manera sistemática, provocando premeditadamente daño psicológico.	Fomentar espacios de diálogo en ambas partes: agredido – agresor. (Concertación). El agresor presentará disculpas al afectado	Durante los días que se determinen (1 a 10) el estudiante realizará las actividades académicas de las áreas correspondientes a dichos días por fuera del establecimiento, presentando un informe escrito inmediatamente se reincorpore.
	Elaborar material educativo relacionado con de la situación cometida. Fijándolo en un lugar visible y explicándoselo a sus compañeros.	
	Asistencia de los involucrados, y en algunos casos de sus familias, a procesos de orientación escolar de la IESAP o remisión a otros profesionales, dependiendo del caso. (Psicología, Neurología, Psiquiatría...), siempre y cuando la persona lo acepte. Dejando por escrito la decisión tomada.	
Discriminar a algún compañero (a) por su condición de raza, religión, social, económica, etc. De manera continúa causándole daño psicológico.	Presentar disculpas al afectado.	Durante los días que se determinen (1 a 3) el estudiante realizará las actividades académicas en la biblioteca institucional de las áreas correspondientes a dichos días, con el respectivo informe escrito.
	Elaborar material educativo relacionado con de la situación cometida. Fijándolo en un lugar visible y explicándoselo a sus compañeros.	
	Asistencia de los involucrados, y en algunos casos de sus familias, a procesos de orientación escolar de la IESAP o remisión a otros profesionales, dependiendo del caso. (Psicología, Neurología, Psiquiatría)	
Agredir físicamente en cualquier parte del cuerpo (por medio de patadas, golpes, arañatazos) sin generar algún tipo de incapacidad física, pero con el propósito de hacerle daño.	Presentar disculpas al afectado.	Durante los días que se determinen (1 a 10) el estudiante realizará las actividades académicas de las áreas correspondientes a dichos días por fuera del establecimiento, presentando un informe escrito inmediatamente se reincorpore.
	En caso de daños a la salud, el agresor y sus acudientes, tendrán que reparar el daño, conforme al compromiso establecido con las partes.	
Utilizar el internet u otros medios tecnológicos para divulgar comentarios, fotos o videos insultantes, ofensivos, íntimos o humillantes; con el fin de causar daño psicológico y afectar la reputación de alguna persona o integrante de la comunidad educativa.	Presentar disculpas al afectado.	Durante los días que se determinen (1 a 10) el estudiante realizará las actividades académicas de las áreas correspondientes a dichos días por fuera del establecimiento, presentando un informe escrito inmediatamente se reincorpore al establecimiento.
	Elaborar material educativo relacionado con de la situación cometida. Fijándolo en un lugar visible y explicándoselo a sus compañeros.	
Asistir al establecimiento educativo o a cualquier actividad institucional, bajo los efectos de alcohol o drogas psicoactivas.	Elaborar material educativo relacionado con de la situación cometida. Fijándolo en un lugar visible y explicándoselo a sus compañeros.	Durante los días que se determinen (1 a 10) el estudiante realizará las actividades académicas de las áreas correspondientes a dichos días por fuera del establecimiento, presentando un informe escrito inmediatamente se reincorpore al
	Asistencia de los involucrados, y en algunos casos de sus familias, a procesos de orientación escolar de la IESAP o remisión a otros profesionales, dependiendo del caso. (Psicología, Neurología, Psiquiatría)	

		establecimiento.
Incitar continuamente a cualquier compañero (a) a cometer faltas que atenten contra la integridad física o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa.	Dialogo con los padres de familia o acudientes, para fijar propuestas formativas y compromisos, para mejorar la situación presentada.	Durante los días que se determinen (1 a 10) el estudiante realizará las actividades académicas de las áreas correspondientes a dichos días por fuera del establecimiento, presentando un informe escrito inmediatamente se reincorpore al establecimiento.
	Elaborar material educativo relacionado con de la situación cometida. Fijándolo en un lugar visible y explicándoselo a sus compañeros.	
Consumir cigarrillo al interior de la institución o en el desarrollo de cualquier actividad	La persona que cometió la situación preparará talleres, campañas preventivas y reflexivas u otras estrategias, sobre el tema del cual se cometió la falta y los expondrá ante sus compañeros a al grupo asignado.	Durante los días que se determinen (1 a 10) el estudiante realizará las actividades académicas de las áreas correspondientes a dichos días por fuera del establecimiento, presentando un informe escrito inmediatamente se reincorpore al establecimiento.
Realizar prácticas inadecuadas que atentan contra la salud de los compañeros, como la implementación de piercing o la elaboración de tatuajes.	Talleres y exposiciones a los grupos asignados sobre los riesgos de los procedimientos inadecuados y de las consecuencias para la salud de los piercing y de los tatuajes.	Durante los días que se determinen (1 a 10) el estudiante realizará las actividades académicas de las áreas correspondientes a dichos días por fuera del establecimiento, presentando un informe escrito inmediatamente se reincorpore al establecimiento.
<p>Parágrafo: Cuando el estudiante reincide en las faltas tipo II, se efectuará un Contrato de permanencia por el año lectivo, en compañía de sus padres o acudientes, en el cual se pactarán unos compromisos, que serán evaluados cada mes.</p> <p>Si el estudiante incumple con el contrato de permanencia el padre de familia procederá a la cancelación de la matrícula o de lo contrario el CEC procederá a la expulsión.</p>		

PARAGRAFO. PROTOCOLO Y DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO DE LAS SITUACIONES TIPO II. Las situaciones Tipo II inicialmente son informadas por el quejoso que presencié o conozca la situación ante el coordinador, quien posteriormente informará el caso al Comité Escolar de Convivencia. Dicho comité procederá de acuerdo a lo estipulado en el presente manual. Este tipo de situaciones se resuelven dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de iniciado el proceso.

ARTICULO 33. SITUACIONES TIPO III EN LA IESAP:

PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
1.En casos de daño al cuerpo, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	Remitir al estudiante afectado al Hospital municipal.	Coordinador
	Elaboración de auto de constancia de remisión del proceso al rector.	
2. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de lo sucedido.	Llamar a los padres o acudientes de los estudiantes implicados en el caso e informarles los hechos.	Coordinador
3. Denunciar ante la autoridad competente presente en el ámbito	Remitir a las entidades competentes que garantizan los	

local.	derechos (Comisaria, Policía de Infancia y adolescencia, entre otras). Elaboración de auto de constancia de remisión del proceso a entidades competentes.	Rector
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia CEC y ponerlos en conocimiento del caso.	Reunión del CEC	Rector
5. Comunicar a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.	Elaboración de auto de constancia sobre lo informado a los padres o acudientes.	Rector
6. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado.	Elaboración de informe	Rector
7. Hacer seguimiento de los casos Reportado al Sistema de Información Unificado.	Hacer seguimiento del caso ante la autoridad que lo asuma municipal, o departamental de convivencia escolar, que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.	Comité Escolar de Convivencia
SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO III	CORRECTIVO	SANCIÓN
1. Distribuir y/o comercializar bebidas alcohólicas y otro tipo de drogas psicotrópicas que causen daño para la salud, dentro de la institución.	Cuando hay consumo de sustancias psicoactivas, se requiere que el estudiante realice un proceso de rehabilitación psicológica; el cual debe ser certificado por el profesional que lo atienda. Si la situación no es tan grave, el estudiante indagará sobre los daños para la salud de dichas sustancias, prepara un taller sobre el tema y lo presentará a los grupos asignados.	Durante los días que se determinen (5 a 10) el estudiante realizará las actividades académicas de las áreas correspondientes a dichos días por fuera del establecimiento, presentando un informe escrito inmediatamente se reincorpore al establecimiento. Dependiendo de la intencionalidad y frecuencia de la falta el CEC puede optar por la expulsión del estudiante.
2. Hurtar pertenencias de compañeros o de la institución, o motivar a otros a que lo realicen.	El agresor y sus acudientes, tendrán que reparar lo hurtado. Conforme al compromiso establecido con las partes. Si la situación no es tan grave, prepara un taller sobre la honestidad y lo presentará a los grupos asignados. Si es una situación compulsiva del estudiante, realizará proceso psicológico el cual debe ser certificado por el profesional que lo atienda.	Durante los días que se determinen (5 a 10) el estudiante realizará las actividades académicas de las áreas correspondientes a dichos días por fuera del establecimiento, presentando un informe escrito inmediatamente se reincorpore al establecimiento. Dependiendo de la intencionalidad y frecuencia de la falta el CEC puede optar por la expulsión del estudiante.
3. Agredir físicamente con algún tipo de armas o instrumento, causando daño físico a la persona.	El agresor y sus acudientes, correrán con los gastos médicos y curativos del agredido. Conforme al compromiso establecido con	Durante los días que se determinen (5 a 10) el estudiante realizará las actividades académicas de las áreas

	<p>las partes.</p> <p>Asistencia del estudiante agresor a proceso psicológico; el cual debe ser certificado por el profesional que lo atienda.</p> <p>Si la situación no es tan grave, prepara un taller sobre importancia del respeto o la convivencia pacífica y lo presentará a los grupos asignados.</p>	<p>correspondientes a dichos días por fuera del establecimiento, presentando un informe escrito inmediatamente se reincorpore al establecimiento.</p> <p>Dependiendo de la intencionalidad y frecuencia de la falta el CEC puede optar por la expulsión del estudiante.</p>
4. Portar, comercializar y distribuir armas de cualquier tipo.	<p>Asistencia del estudiante a proceso psicológico; el cual debe ser certificado por el profesional que lo atienda.</p>	<p>Durante los días que se determinen (5 a 10) el estudiante realizará las actividades académicas de las áreas correspondientes a dichos días por fuera del establecimiento, presentando un informe escrito inmediatamente se reincorpore al establecimiento.</p> <p>Dependiendo de la intencionalidad y frecuencia de la falta el CEC puede optar por la expulsión del estudiante.</p>
5. Distribuir, comercializar y/o utilizar sustancias químicas perjudiciales (gas pimienta, pólvora...) dentro de la Institución Educativa, que atenten contra la integridad de las personas.	<p>El estudiante indagará sobre los daños para la salud de dicha sustancia, prepara un taller sobre el tema y lo presentará a los grupos asignados.</p>	<p>Durante los días que se determinen (5 a 10) el estudiante realizará las actividades académicas de las áreas correspondientes a dichos días por fuera del establecimiento, presentando un informe escrito inmediatamente se reincorpore al establecimiento.</p> <p>Dependiendo de la intencionalidad y frecuencia de la falta el CEC puede optar por la expulsión del estudiante.</p>
6. Obligar mediante el poder o la fuerza a algún compañero para participar de cualquier forma en actividades sexual.	<p>Asistencia del estudiante a proceso psicológico; el cual debe ser certificado por el profesional que lo atienda.</p>	<p>Durante los días que se determinen (5 a 10) el estudiante realizará las actividades académicas de las áreas correspondientes a dichos días por fuera del establecimiento, presentando un informe escrito inmediatamente se reincorpore al establecimiento.</p> <p>Dependiendo de la intencionalidad y frecuencia de la falta el CEC puede optar por la expulsión del estudiante (Art. 26 Decreto 1965/2017).</p>

<p>7. Promover la explotación sexual comercial de un compañero (a) menor de edad, mediante revistas, videos, audios, imágenes o textos pornográficos.</p>	<p>El estudiante indagará sobre la explotación sexual, prepara un taller sobre el tema y lo presentará a los grupos asignados.</p>	<p>Durante los días que se determinen (5 a 10) el estudiante realizará las actividades académicas de las áreas correspondientes a dichos días por fuera del establecimiento, presentando un informe escrito inmediatamente se reincorpore al establecimiento. Dependiendo de la intencionalidad y frecuencia de la falta el CEC puede optar por la expulsión del estudiante. (Art. 26 Decreto 1965/2017).</p>
<p>8. Portar, producir, comercializar y/o distribuir dentro de la institución material de pornografía: dibujos, revistas, videos, audios, imágenes o textos pornográficos a menores de edad.</p>	<p>El estudiante indagará sobre la explotación sexual, prepara un taller sobre el tema y lo presentará a los grupos asignados.</p>	<p>Durante los días que se determinen (5 a 10) el estudiante realizará las actividades académicas de las áreas correspondientes a dichos días por fuera del establecimiento, presentando un informe escrito inmediatamente se reincorpore al establecimiento. Dependiendo de la intencionalidad y frecuencia de la falta el CEC puede optar por la expulsión del estudiante. (Art. 26 Decreto 1965/2017).</p>
<p>9. Alterar o falsificar documentos institucionales (Excusas, notas, ficha observador, permisos, registros de asistencia, entre otros.)</p>	<p>El estudiante indagará sobre las implicaciones legales de alterar documentos públicos, prepararán un taller sobre el tema y lo presentará a los grupos asignados.</p>	<p>Durante los días que se determinen (5 a 10) el estudiante realizará las actividades académicas de las áreas correspondientes a dichos días por fuera del establecimiento, presentando un informe escrito inmediatamente se reincorpore al establecimiento. Dependiendo de la intencionalidad y frecuencia de la falta el CEC puede optar por la expulsión del estudiante. (Art. 26 Decreto 1965/2017).</p>

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el rector lo denunciará ante las autoridades competentes: Policía de Infancia y adolescencia, Comisaria de Familia y Fiscalía.

PARAGRAFO SEGUNDO. PROTOCOLO Y DEBIDO PROCESO DE LAS FALTAS TIPO III.

Las faltas Tipo III deberán ser resueltas dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso. El (La) docente que conozca de una situación Tipo III, le informará al Coordinador lo sucedido mediante Auto.

ARTÍCULO 34. La sanción a un estudiante por más de tres días es responsabilidad del rector, lo cual debe hacer mediante Resolución rectoral motivada, basada en el concepto del **CEC**. Cuando la sanción es de uno a dos días, el rector puede hacer la Resolución sancionatoria sin el concepto del **CEC**.

ARTÍCULO 35. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y PEGAGÓGICAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN CONVIVENCIA Y DHR PARA TODAS LAS SITUACIONES DE LA IESAP.

Establecer en los componentes de promoción y de prevención diferentes estrategias que contribuyan a que las situaciones no se presenten.

- Potencializar jornadas de ética civil, de comportamiento ciudadano y para el mejoramiento de la convivencia con temas como: la tolerancia, el respeto, la escucha, la libertad de cada uno que no afecte la libertad del otro.
- Canalizar y fortalecer convenios interinstitucionales para atenuar el impacto y la falta de tolerancia ante los derechos humanos, las competencias ciudadanas y una educación sexual responsable.
- Desarrollar talleres pedagógicos, charlas referentes a los DDHH, competencias ciudadanas y relaciones de género.
- Entregar por escrito al padre de familia un documento con los compromisos que deben asumir al ingresar a la Institución.
- Asistencia responsable al Programa Aprendiendo con las Familias: Escuela de Padres de la institución, (padres y acudientes de los alumnos de situaciones tipo II).
- Orientación a padres de familia y estudiantes sobre comunicación asertiva en las reuniones de padres.
- Sensibilizar y desarrollar talleres y jornadas sobre la escucha y el respeto por el otro.
- Realizar campañas sobre los valores y el buen trato.
- Implementar juegos intercalase de integración y partidos en los descansos.
- Orientar al estudiante (agresor) para que haga una campaña ante otros grupos sobre la importancia de no agredir a otros.
- Desarrollar talleres pedagógicos, charlas referentes a los DDHH, competencias ciudadanas y relaciones de género.
- Sensibilización sobre el juego limpio.
- Destacar a los estudiantes que son más tolerantes en cada grupo (estímulo).
- Implementar y fomentar charlas que acerquen los docentes y estudiantes, integrándolos en aulas de clase
- Fomentar espacios de diálogo en ambas partes (concertación).
- Potencializar jornadas de ética civil, de comportamiento ciudadano.
- Hacer jornadas intensivas para el mejoramiento de la convivencia como la tolerancia, el respeto, la libertad de cada uno que no afecte la libertad del otro.
- Fortalecimiento de talleres en toda la comunidad educativa para disminuir la distracción que ejercen los estudiantes en el aula de clase.
- Sensibilizar y desarrollar talleres y jornadas sobre la escucha y el respeto por el otro.

- Canalizar y fortalecer convenios interinstitucionales para atenuar el impacto y la falta de tolerancia ante los derechos humanos, las competencias ciudadanas y una educación sexual responsable.
- Desarrollar talleres pedagógicos, charlas referentes a los DDHH, competencias ciudadanas y relaciones de género.
- Entregar por escrito al padre de familia un documento con los compromisos que deben asumir al ingresar a la Institución.
- Asistencia responsable a la Escuela de Padres.
- Orientación a padres de familia y estudiantes sobre comunicación asertiva buen trato: política institucional “El respeto por el otro”.
- Crear grupos focales para los padres de familia, referente a diversos temas sobre resolución de conflictos y pautas de crianza. Especialmente con los padres o acudientes de los estudiantes que estén involucrados en situaciones de Tipo II.
- Las Integraciones de padres e hijos y Salidas pedagógicas, como estrategias importantes para mejorar la convivencia escolar.
- Charlas sobre sexualidad a los estudiantes, ya que este tema es poco tratado desde sus hogares.

CAPÍTULO QUINTO

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA:

DE LOS OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 36. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.-

El personal administrativo de La Institución Educativa San Antonio de Padua– Támesis, debe trabajar en acción coordinada con los demás estamentos de la comunidad, bajo la orientación de todos y cada uno de sus superiores o con la autonomía que le confiere la organización institucional o la Ley, según el funcionario de que se trate.

Igualmente deben conocer y aceptar la filosofía del plantel, así como cumplir cabalmente con sus funciones, respetar y apoyar la labor educativa.

ARTÍCULO 37. DE LOS EGRESADOS.

Los Exalumnos de la Institución Educativa San Antonio de Padua – Támesis son todos los egresados de la Institución desde el momento de su creación, podrán constituirse como fundación o entidad sin ánimo de lucro, darse sus propios estatutos, reglamento interno de funcionamiento y obtener personería jurídica. Gozarán de la respetuosa y debida atención por parte de los demás miembros de la comunidad educativa. El representante de los exalumnos con asiento en el Consejo Directivo de la institución presentará ante éste las iniciativas y proyectos que favorezcan el bienestar de todos los estamentos del plantel.

ARTÍCULO 38. DISPOSICIONES COMUNES.-

Todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa de que se trata este capítulo, gozan de las prerrogativas y derechos consagrados en la Legislación Colombiana y los derivados de la aplicación de la filosofía de la institución. En ese contexto el plantel atenderá sus sugerencias y peticiones respetuosas.

SECCIÓN SEGUNDA

MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

ARTÍCULO 39. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.-

Decreto 1860/94, art.17, numeral 3).

Todo miembro de la comunidad educativa del plantel debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente. Por ello en relación con el medio ambiente escolar, se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

- Comprender que el ambiente es patrimonio común y en consecuencia todos debemos participar de su cuidado y manejo.
- Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
- Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.
- Regular las conductas individuales y colectivas, respecto del ambiente escolar, a fin de que apunten a su conservación y correcto aprovechamiento.
- Preocuparse y ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, el espacio nacional, las aguas en cualquiera de sus estados, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía, los recursos geotérmicos y los del paisaje.
- Contribuir a mejorar las condiciones de vida resultantes del asentamiento humano, urbano o rural.
- Desarrollar actividades para el conocimiento, uso y conservación de la Biodiversidad de la zona de influencia de la institución.

ARTÍCULO 40. PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES, UNIFORMES, HORARIOS Y PERÍODO.

(Decreto 1860/94, art.17, numerales 6 y 11; y arts.57s y 58).

Los alumnos del plantel deberán acatar las siguientes reglas de presentación personal y acudir al plantel con uno de los uniformes que a continuación se señalan, dentro del horario y períodos lectivos establecidos en la institución.

PARÁGRAFO 1°. PRESENTACIÓN PERSONAL.

El plantel exige que sus alumnos en su presentación personal lleven su uniforme en forma correcta de acuerdo a los horarios establecidos, según cada ocasión y evento y de acuerdo con las indicaciones dadas por los encargados competentes, deberán presentarse con uno de los siguientes uniformes:

UNIFORME DE DIARIO

Sección femenina: Blusa estilo camisa, blanca con botones, manga corta; yomber a cuadros rojos, el cual, se debe portar tres centímetros como máximo arriba de la rodilla, medias blancas a la altura de la rodilla y zapatos colegiales color negro, chompa color azul oscuro.

Sección masculina: Camiseta gris con cuello estilo camisa, manga corta con dos líneas azules en las mangas y el cuello; de igual manera, al lado izquierdo el nombre de la institución en forma de arco; el pantalón es un **Jean azul oscuro clásico**; medias azules; zapato negro, correa negra o azul oscuro, Buzo color azul.

DE EDUCACIÓN FÍSICA

Para todos(as) es: camiseta gris con cuello en "v", manga corta y al lado izquierdo el nombre de la institución, las mangas de la camiseta llevan dos líneas azules, al igual que en el cuello, y sudadera azul oscuro; medias azules y tenis negros con cordones.

El uniforme de diario será llevado por las damas, solo con accesorios acordes con los colores del uniforme y un tamaño prudencial. Solo para las clases prácticas de Educación Física podrán utilizar gorras.

PARÁGRAFO 2. RESPECTO DE LOS HORARIOS Y PERÍODOS LECTIVOS.-
(Decreto 1860/94 art. 57,58 y 59)

Los horarios y el período lectivo por los que se rige el plantel, son los siguientes:

- Preescolar: docentes: de 7:00am. A 1:00 pm. Niños y niñas: de 8:00am. 12:30m. De Lunes a Viernes.
- Básica Primaria: de 7:00 am. a 12 y 45:00 pm. De Lunes a Viernes.
- Básica Secundaria: de 7:00 am a 1: 35 pm. De lunes a viernes
- Media de 7: am a 2 y 25 pm. De lunes a viernes
- Jornada Nocturna: de 6:00 pm a 10:00 pm. De lunes a viernes
- En las sedes rurales el horario se establece en consenso con la comunidad, respetando lo establecido en la normatividad sobre la jornada escolar y jornada laboral, la cual será refrendada mediante Resolución rectoral.

SECCIÓN TERCERA:

SERVICIOS.

La institución prestara los servicios de restaurante, cafetería, laboratorios integrados de Física, Biología y Química, salas de Informática, Ludoteca, Bibliotecas y cajas viajeras; facilitación de equipos en calidad de préstamo para ser utilizados en actividades de aprendizaje.-Decreto 1860/94, art.17).

ARTÍCULO 41. RESTAURANTE ESCOLAR

En la Institución opera el restaurante escolar en convenio con la administración municipal y Bienestar familiar, del cual son beneficiarios los estudiantes de los niveles 1 y 2 del SISBEN, que vivan en la zona rural, que sean menores de edad y que cancelen la cuota de restaurante que fije el comité de restaurante.

Los estudiantes beneficiarios deben cumplir con los compromisos que fije el comité de restaurante y conservar las siguientes normas:

- Portar una cuchara.
- Lavar la loza.
- Deben consumir la totalidad de los alimentos que se les sirve.
- Respetar el orden en la fila.

ARTÍCULO 42. CAFETERIA

Es un servicio que se le presta a toda la comunidad educativa, se deben conservar todas las normas de respeto y orden que se requieren para su atención.

ARTÍCULO 43. BIBLIOTECA ESCOLAR

Objetivos.

General.

Trabajar mancomunadamente bibliotecaria y maestros para que los estudiantes logren niveles superiores en lectura, escritura, solución de problemas y desarrollen mejor su alfabetización, la información y la tecnología de comunicación, dotando al estudiante de habilidades duraderas para el aprendizaje y desarrollo de su imaginación.

Específicos:

- Crear y fortalecer los hábitos de lectura en los niños desde temprana edad.
- Estimular la imaginación y la creatividad de los niños y de los jóvenes.
- Propiciar que el proceso de búsqueda de la información, sea en forma ágil y oportuna por parte de los usuarios.

- Ampliar la cobertura de los servicios bibliotecarios y de extensión cultural.
- Orientar la realización de una gestión administrativa, que conduzca al mejoramiento institucional y uso eficiente de Las Bibliotecas.
- Reconocer y estimular los valores de la región.

Funciones:

- Apoyar y fortalecer las metas educativas tal como están planteadas en el currículo y misión de La Institución Educativa San Antonio de Padua.
- Trabajar con los estudiantes, profesores, administradores y padres de familia para lograr la misión de La Institución.
- Desarrollar y mantener en los niños, jóvenes y adultos el hábito y goce de la lectura y el uso de las bibliotecas a lo largo de la vida.
- Promover la lectura, los servicios y recursos de la biblioteca escolar hacia la comunidad educativa y los demás.
- Ofrecer oportunidades para tener experiencias en la creación y utilización de la información con miras al conocimiento, al entendimiento, a la imaginación y al disfrute.
- Apoyar a todos los estudiantes en el aprendizaje y práctica de destrezas para evaluar y utilizar información en cualquier forma, formato o medio y sensibilizarlos hacia los modos de comunicación dentro de la comunidad.
- Organizar actividades que promuevan la conciencia social, cultural y la sensibilidad.
- Proclamar el concepto de que la libertad intelectual y el acceso a la información son esenciales para una ciudadanía efectiva, responsable y la participación en la democracia.

REGLAMENTO.

- Quiénes son los usuarios?
 - El personal administrativo, docente y de servicio de La Institución Educativa San Antonio de Padua.
 - Los alumnos matriculados en La Institución arriba mencionada.
 - Los ex. alumnos de la misma Institución.
 - Los padres de familia y su asociación.
 - Los alumnos, exalumnos, profesores y directivas de otras instituciones del municipio.
 - La comunidad en general.
- Derechos de los usuarios. Toda persona que haga uso de la biblioteca "Adolfo Naranjo Giraldo" tiene derecho a:
 - Disfrutar de los servicios en los horarios establecidos.
 - Utilizar el material disponible en la biblioteca.
 - Recibir atención en el momento que lo requiera.
 - Obtener respuestas oportunas a sus preguntas e inquietudes.
 - Gozar de trato amable y cortés.
 - Disfrutar de un ambiente propicio para la lectura y la investigación.
- Deberes de los usuarios.
 - Dejar en el control sus objetos personales.
 - Ingresar a la sala con los elementos indispensables para escribir.
 - Conservar las normas disciplinarias que permitan el ambiente adecuado para la lectura y la investigación.
 - Abstenerse de fumar y comer.
 - Velar por el buen estado de todos los materiales de la biblioteca.
 - Someter a revisión todo material que sea retirado de la sala.
 - Devolver cumplidamente el material retirado en calidad de préstamo.
- Requisitos para el ingreso a la biblioteca.
 - Sólo está permitido el ingreso del cuaderno correspondiente a la consulta que efectuará y su lápiz o lapicero; los demás objetos deben dejarse en el control.
 - Procurar traer las manos limpias y no comer chicle o votarlo antes de entrar.
 - No fumar, ni comer dentro de la sala.

- Asistir a la biblioteca en ropa adecuada, al máximo evitar las pantalonetas, chores y/o bermudas.
- Comportamiento dentro de la sala de lectura.
 - Hable en voz baja.
 - Mantenga limpia las manos.
 - No coma dentro de la sala, ni mastique chicle.
 - Deposite la basura en su recipiente.
 - Pase con mucho cuidado las hojas, páginas de libros.
 - No doble las hojas de los libros, ni calque, ni las rompa.
 - Procure no apoyar los codos sobre el libro abierto.
 - Deje los libros y todo el material consultado sobre la mesa.
- Servicios que ofrece la biblioteca.
 - Referencia o consulta. La que se hace no solo por medio de los libros de las colecciones, sino el aporte o información que la bibliotecaria da cuando cita el lugar, la persona, libro o medio en donde puedes hallar lo que investigas o necesitas.
 - Préstamo a domicilio. Cuando te es permitido retirar de La Institución los libros o el material por más de un día.
 - Préstamo interbibliotecario. Cuando las bibliotecas entre sí se colaboran con materiales que ayudarán a mejorar el servicio a sus usuarios y se hacen responsables directas por la pérdida del material prestado.
 - Servicio de Internet. Se presta a los estudiantes y profesores de la institución, previa separación del horario deseado y con un tiempo límite de uso.
- Colecciones. Las colecciones están divididas así:
 - Colección General.
 - Colección de Referencia.
 - Colección de Reserva.
 - Archivo Vertical.
- **Correctivos y sanciones.**
 - Al firmar el libro y la tarjeta de préstamo usted se compromete a responder por el material que se le extravíe o deteriore.
 - En caso de deterioro o pérdida, usted deberá restituirlo por un ejemplar del mismo título, más no por valor comercial.
 - En caso de no pago del daño, la biblioteca no expedirá paz y salvo a dicho usuario.
 - Cuando el usuario se demore en la entrega del libro:
 - Por primera vez, se reseñará como “moroso”.
 - Por segunda vez, se le suspenderá el préstamo por dos meses.
 - La tercera vez, se le suspenderá el préstamo definitivamente.

ARTÍCULO 44. SALAS DE INFORMATICA

Las siguientes normas deberán aplicarse para cada una de las clases que se trabajen en la sala de informática:

- Dejar los bolsos y maletas en un lugar destinado para ello.
- Colocar los bolsos, sacos o chaquetas detrás de la puerta de la sala de informática.
- El grupo que tiene clase a la última hora debe apagar los equipos correctamente cinco minutos antes de terminar la clase.
- El aseo de la sala de informática se realizara en grupos de tres personas cinco minutos antes de finalizar la jornada.
- Cada equipo de trabajo es responsable de todas y cada uno de los elementos con los que cuenta su computadora, en caso de daño, desaparición, mal funcionamiento (mal manejo), maltrato u otro acontecimiento, deberá cubrir los costos que esto ocasione, además de las sanciones disciplinarias correspondientes.
- Los disquetes no deben salir de la sala de informática por ningún motivo a no ser que sea con permiso previo del profesor encargado de la sala.
- Dentro de la sala de informática esta prohibido consumir alimentos, bebidas o dulces.
- Al ingresar a la sala de informática se debe tener las manos limpias.

- Durante la clase, hablar en voz baja para no interrumpir el trabajo de los compañeros y atender a las explicaciones del docente.
- Sobre las mesas solo debe estar los materiales necesarios para tomar nota de la respectiva clase.
- No colocar descansadores de pantallas inapropiadas o contraseñas.
- Evitar jugar en la sala.
- Indicado Evitar configuraciones e instalaciones personales.
- Respetar los archivos de los demás compañeros.
- No borrar por ningún motivo archivos sobre los cuales no se tenga conocimiento.
- No manipular el set up de los equipos de computo sin la orientación del profesor encargado
- En caso de presentarse algún problema con los equipos se debe reportar a la persona a cargo, por ningún motivo se debe tratar de arreglarlo sin conocimiento pues puede causar mayores inconvenientes.
- Los estudiantes no deben apoyarse en las mesas y teclados para evitar daños en los equipos.

ARTÍCULO 45. LUDOTECA.

Es un espacio de aprendizaje a través del juego y la recreación dirigida. El comportamiento que deben guardar los diferentes usuarios de la Ludoteca son los siguientes:

- El ingreso a la Ludoteca debe ser descalzo y en completo orden, siempre bajo la supervisión de un docente.
- El ingreso de alimentos, masticar chicles y el ingreso de cualquier material que altere el normal comportamiento no esta permitido.
- Respetar el turno para el uso de los diferentes juegos y entretenimientos.
- Trabajar siempre que se asista a la Ludoteca un objetivo debidamente concertado con el docente y los estudiantes; es decir, no se deben improvisar actividades.
- En caso de presentarse un daño o robo en alguno de los materiales, el estudiante o acudiente deben hacerse responsable de su reparación o reposición.

ARTÍCULO 46. LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES (BIOLOGÍA, QUÍMICA Y FÍSICA)

REGLAMENTO Y PRECAUCIONES PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS

- Llegue puntualmente. Las prácticas están programadas para copar todo el tiempo.
- Lea cuidadosamente las instrucciones de cada práctica antes de ir al laboratorio. Nunca llegue sin saber qué es lo que va hacer.
- El laboratorio es un lugar de trabajo serio. El estudiante debe observar el máximo comportamiento durante las horas de práctica.
- El Laboratorio no es un lugar peligroso siempre y cuando se tengan presentes unas mínimas normas de seguridad.
- No fume, no beba ni coma mientras realiza prácticas.
- No se frote los ojos con las manos mientras está trabajando en el laboratorio; use pañuelo o cualquier otro material apropiado.
- No toque ni pruebe ninguna sustancia a menos que así se le haya indicado expresamente
- Efectúe solamente las experiencias señaladas previamente consultadas. No realice mezclas de reactivos al azar, puede ser peligroso.
- Compruebe cuidadosamente el rotulo de los frascos de reactivos antes de utilizar su contenido
- Mantenga los reactivos de uso general en el puesto indicado sin llevarlos a los puestos individuales de trabajo
- No lleve fuera del laboratorio equipos o reactivos.
- No use termómetros como agitadores. Utilice espátulas limpias para recoger los reactivos sólidos. Limpie siempre los goteros y las pipetas antes de succionar reactivos líquidos para evitar contaminaciones.
- Utilice pipetas graduadas y buretas para medir volúmenes exactos. Las pipetas no se deben llenar succionando con la boca cuando se trabaje con venenos, líquidos corrosivos o volátiles y en general con cualquier liquido peligroso. En estos casos es necesario utilizar como succionador una pera de goma.

- Para diluir un ácido, viértalo lentamente sobre el agua y nunca al contrario. Una vez usado lavar el frasco por fuera para evitar contactos y quemaduras. Los ácidos suelen destruir rápidamente las etiquetas de papel por lo que resulta mejor proteger el rotulo con la mano y vaciar el reactivo por el lado opuesto
- Para oler un reactivo, no coloque su nariz directamente sobre la boca del frasco, utilice la mano abierta en forma de abanico para hacer llegar una pequeña cantidad de vapor hacia la nariz.
- Cuando le caiga una sustancia sobre la piel, lávese inmediatamente con agua. En caso de quemaduras o cualquier otro accidente avise inmediatamente al profesor.
- Al calentar una sustancia en un tubo de ensayo, hágalo primero suavemente, colocando el tubo ligeramente inclinado y cuidando no dirigir la boca del tubo hacia sus vecinos o compañeros.
- No devuelva reactivos sobrantes a los frascos de origen. Saque de los frascos solamente la cantidad necesaria.
- Al verter a los sumideros, ácidos, bases concentradas y otras sustancias potencialmente peligrosas, hágalo con suficiente agua en la canilla para efectuar la dilución.
- No arroje en los sumideros parafina, grasa, fósforos, papeles, pedazos de vidrio o materiales insolubles.
- No use agua destilada sino en casos absolutamente necesarios
- No encienda innecesariamente las fuentes de calor, ahorre energía
- Sofoque cualquier principio de incendio con un trapo húmedo. Conozca la situación y el funcionamiento del extinguidor que existe en el laboratorio
- Nunca deje abierta la llave del gas cuando el mechero este desconectado o apagado, ábrala únicamente cuando esté listo a encender el mechero
- Anote los resultados de los experimentos inmediatamente los efectuó. No confíe demasiado en su memoria. Haga su trabajo a conciencia e informe sus resultados. No copie los de sus compañeros.
- Nunca deje el equipo y el lugar de trabajo sucios. Dedique los últimos minutos de la clase a su limpieza. Coloque el equipo utilizado en el lugar del cual lo tomó.

ARTÍCULO 47. DE LOS CERTIFICADOS.-

La Institución Educativa San Antonio de Padua-Támesis, a petición del interesado, expedirá constancias y certificados a sus estudiantes y egresados, mediante el siguiente procedimiento: El interesado, ante la secretaría del plantel, presenta la solicitud por escrito o verbalmente y cancela el valor estipulado por el plantel, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, según el certificado que requiera. En la misma secretaría del plantel lo reclama dentro de los diez días hábiles siguientes.

SECCIÓN CUARTA:

INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 48. INTERPRETACIÓN DEL MANUAL.

La interpretación de las disposiciones contenidas en este manual deberán hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los alumnos para la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la filosofía de la institución prevista en los principios fundamentales de este Manual de convivencia, en concordancia con las normas legales pertinentes, de preferencia las de la Constitución Política, las del Derecho Administrativo, Civil y de familia.

ARTÍCULO 49. VIGENCIA.

El presente manual reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha.

Dado en La Institución Educativa San Antonio de Padua de Támesis (Antioquia), a los XX días del mes de XXX de dos mil diecisiete.

Para constancia firma el Consejo Directivo.

Presidente del Consejo Directivo

Secretaria del Consejo Directivo